



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

Oficina Comercial en Bruselas - OCB



NOVEDADES PARA EXPORTADORES a la Unión Europea



Edición No. 19
Julio 2024



PRESENTACIÓN DEL BOLETÍN No. 19 – NOVEDADES PARA EXPORTADORES A LA UNIÓN EUROPEA



Bienvenidos a la edición más reciente de nuestro Boletín, un recurso integral diseñado para proporcionar a los exportadores colombianos información clave sobre el mercado de la Unión Europea (UE). En este número, hemos recopilado datos y análisis esenciales para apoyar sus actividades comerciales y ayudar a navegar el complejo panorama regulatorio de la UE.

En la primera sección, "Información de interés para los exportadores a la Unión Europea", exploramos las cifras comerciales actuales, las implicaciones políticas de las recientes elecciones del Parlamento Europeo en el Pacto Verde, y las novedades recientes acerca de los derechos antidumping sobre las papas fritas congeladas. También proporcionamos una visión general de la Política Agrícola Común (PAC) y su evolución reciente.

Nuestra segunda sección, "Temas regulatorios y de política comercial", se enfoca en las iniciativas regulatorias de la UE que afectan a los exportadores. Discutimos la estrategia "De la Granja a la Mesa" y las solicitudes de varios estados miembros para posponer la normativa sobre deforestación. Además, analizamos la Directiva sobre Debida Diligencia de Sostenibilidad Corporativa y el Reglamento sobre Ecodiseño.

La tercera sección, "Acciones para facilitar el acceso al mercado de la Unión Europea", destaca eventos y esfuerzos promocionales clave. Desde la reunión de la Comunidad Global del Aceite de Palma hasta la participación en la Conferencia Mundial de Cacao, y el lanzamiento de la marca del Aguacate Hass colombiano, proporcionamos una visión detallada de las iniciativas para mejorar la presencia de los productos y servicios colombianos en la UE.

Finalmente, en "Controles oficiales en la Unión Europea", abordamos los controles reforzados para pasifloras provenientes de Colombia, la revisión de sustancias activas y el funcionamiento del Sistema de Alertas Rápidas para Alimentos y Piensos (RASFF).

Esperamos que esta edición le brinde la información necesaria para fortalecer su estrategia de exportación y aprovechar las oportunidades en el mercado europeo.



TABLA DE CONTENIDO :



1. Información de interés para los exportadores a la Unión Europea

- 1.1 Cifras comerciales de la UE y del intercambio comercial bilateral*
- 1.2 Implicaciones de las elecciones del Parlamento Europeo en el futuro del Pacto Verde*
- 1.3 Derechos antidumping sobre las patatas (papas) fritas congeladas procedentes de Bélgica, los Países Bajos y Alemania*
- 1.4 Una introducción a la Política Agrícola Común (PAC) de la UE*
- 1.5 La PAC en 2022*

2. Temas regulatorios y de política comercial

- 2.1 Seguimiento a iniciativas regulatorias en la UE de interés para nuestros exportadores*
- 2.2 La estrategia “De la Granja a la Mesa” – un balance agridulce para la saliente Comisión de la UE*
- 2.3 Varios estados miembros de la UE han solicitado a la Comisión posponer la entrada en vigencia de la normativa sobre deforestación (EUDR, por sus siglas en inglés)*
- 2.4 Directiva sobre Debida Diligencia de Sostenibilidad Corporativa*
- 2.5 Reglamento sobre diseño sostenible de productos - “Ecodiseño”*

3. Acciones para facilitar el acceso al mercado de la Unión Europea

- 3.1 La Misión de Colombia en Bruselas fue anfitriona de la más reciente reunión de la Comunidad Global de Aceite de Palma*
- 3.2 Participación en la Conferencia Mundial de Cacao*
- 3.3 Presentación sobre el compromiso y los avances sobre la sostenibilidad de la producción azucarera en Colombia*
- 3.4 Presentación al sector de la Floricultura en Colombia sobre el Pacto Verde y las perspectivas económicas en la UE*
- 3.5 Lanzamiento de la marca del Aguacate Hass colombiano*
- 3.6 Participación y apoyo a eventos de promoción del turismo europeo a Colombia*
- 3.7 Encuentro con el Grupo Consultivo Interno Europeo*

4. Controles oficiales en la Unión Europea

- 4.1 Controles reforzados para pasifloras provenientes de Colombia*
- 4.2 Sustancias activas en revisión en la UE*
- 4.3 Sistema de alertas RASFF – Rapid Alert System for Food and Feed*



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**



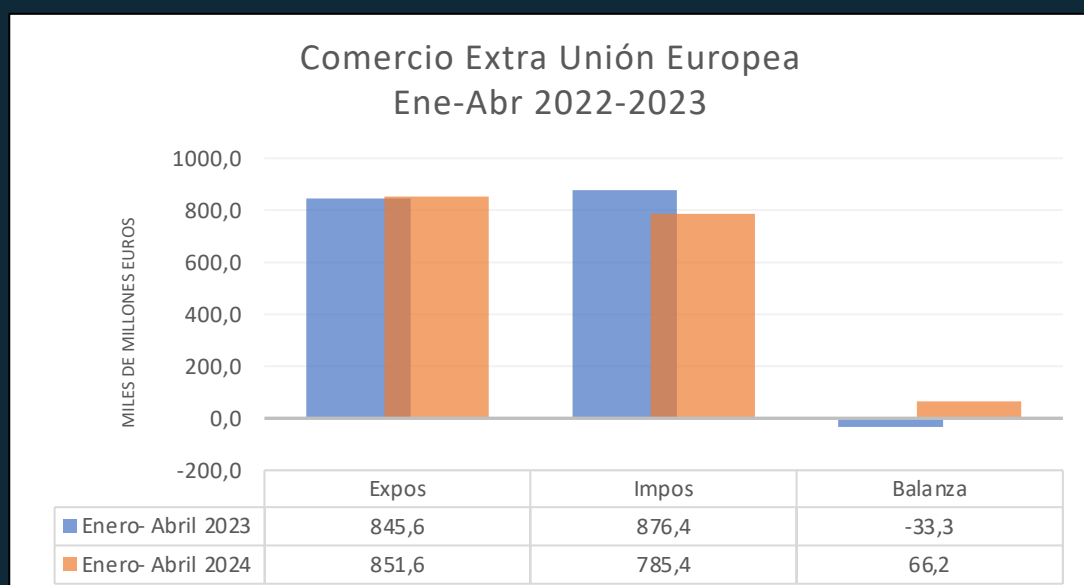
CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS
EXPORTADORES A LA UNIÓN EUROPEA



1.1 CIFRAS COMERCIALES DE LA UE Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

Según datos de la Comisión Europea, el comercio extracomunitario de bienes de la UE llegó a € 1.6 billones entre enero y abril del 2024; una reducción del 5% comparado con el mismo período del año anterior. La balanza comercial de bienes fue superavitaria en € 66.200 millones durante el primer cuatrimestre del año.



Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

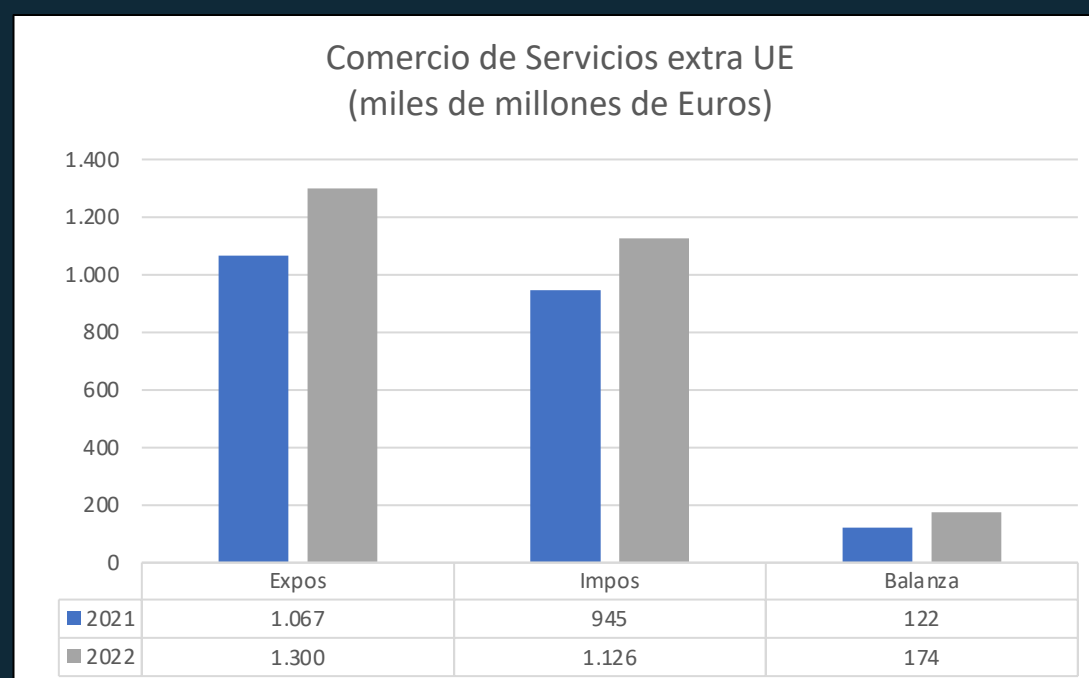
Las exportaciones de bienes de la UE al mundo presentaron el año pasado un incremento de 0.9%, mientras que las importaciones se redujeron en un 10%. A pesar de una caída de 4.2% en las compras a China, ese país continúa siendo el principal origen de las importaciones al bloque.



Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

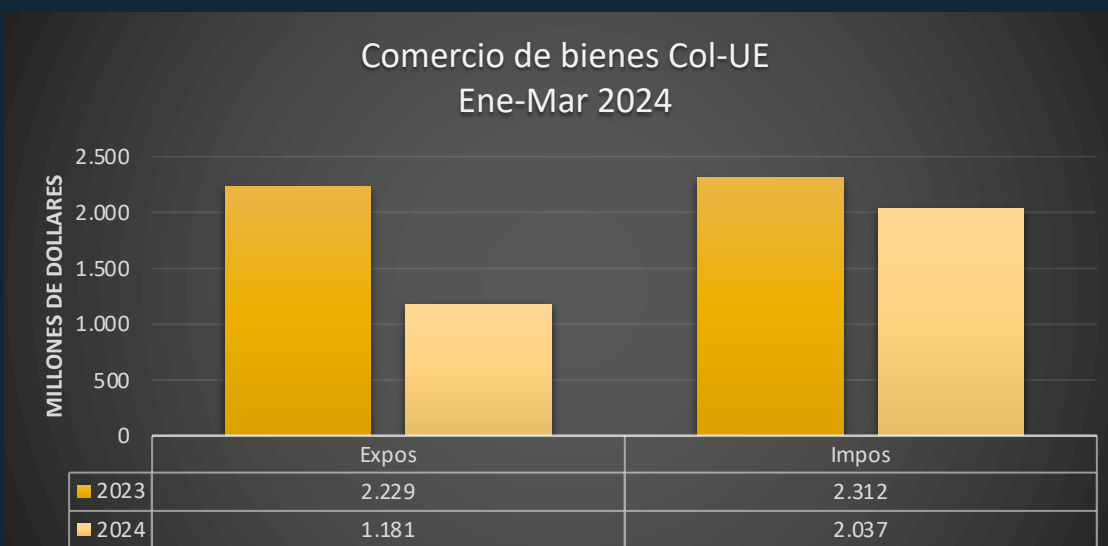


Sobre las exportaciones de servicios de la UE al mundo, Eurostat publicó en enero pasado los últimos datos disponibles con cierre a 2022, con un rezago similar al que presenta la información que emite el DANE sobre este sector en Colombia. Durante ese año, la UE exportó servicios por valor de 1.3 billones de euros; un aumento del 21% en comparación con 2021. Sobresale el crecimiento en las exportaciones de “Otros Servicios Empresariales (Investigación y Desarrollo, Consultorías Gerenciales, y Servicios relacionados con el Comercio), que llegaron 313.400 millones de Euros. Los principales destinos de estas exportaciones fueron Estados Unidos, Reino Unido y Suiza.



Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

En cuanto a la relación económica bilateral Colombia – UE, en el período enero-marzo del 2024 las exportaciones colombianas de bienes se redujeron en un 47% en comparación con el año anterior. Por su parte, las importaciones desde la UE bajaron un 12%.



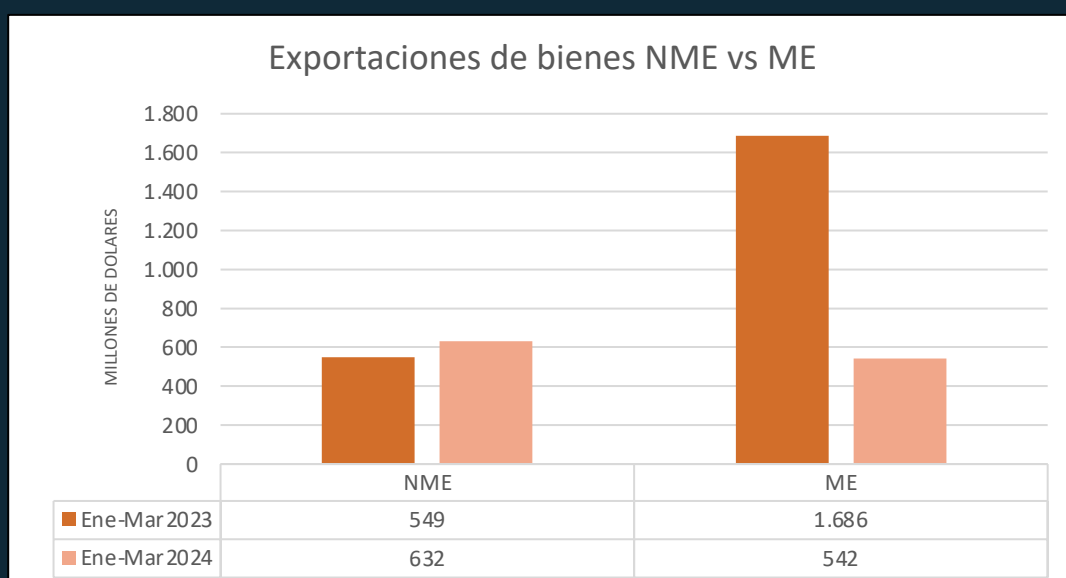
Fuente: MinCIT



1.1 CONTINUACIÓN - CIFRAS COMERCIALES DE LA UE Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

La reducción de nuestras exportaciones se explica principalmente por las menores ventas de carbón, que cayeron un 75% (de 1.329 millones a 337 millones de USD); seguido de aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, que se redujeron en 100% (de 128 millones de USD a 0); y de ferróniquel, que cayeron un 74% (de 54 millones a 14 millones de USD). Por su parte, el déficit de la balanza comercial de bienes en el período aumentó en 924% frente al resultado del mismo trimestre de 2023, pasando de -84 millones a -772 millones de USD.

En el primer trimestre del año, los productos No Minero Energéticos –NME– participaron con el 54% del total de las exportaciones de Colombia hacia UE, alcanzando los 632 millones de USD, un incremento del 17% respecto del mismo trimestre del año pasado.

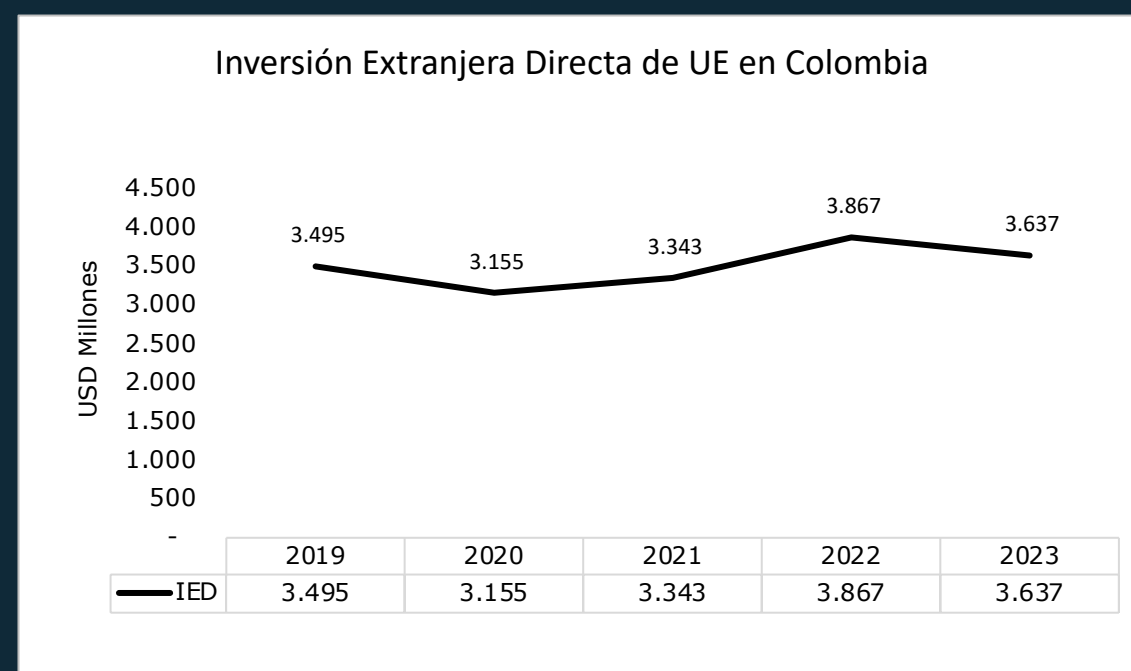


Fuente: MinCIT

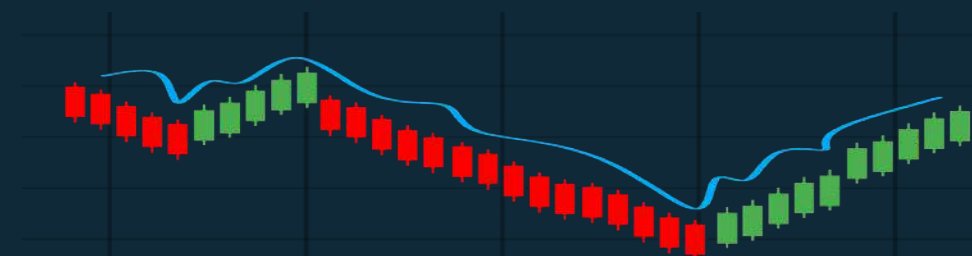
Dentro de los principales productos NME exportados por Colombia hacia la UE se destacan las frutas (bananos o plátanos frescos, aguacate Hass, gulupa, uchucas), el café y las flores frescas, con una participación del 25%, 15% y 4% respectivamente. Otros productos exportados fueron aceites y grasas, azúcar, plástico y sus manufacturas, y café soluble liofilizado.

En el ámbito del comercio de servicios, es importante destacar el incremento del flujo de ciudadanos europeos a Colombia. De acuerdo con las cifras suministradas por Migración Colombia, el número de visitantes originarios de la UE llegó a 142.813 personas entre enero y marzo de este año, 11% más que en el mismo período del año anterior.

En otra relevante dimensión del relacionamiento económico internacional del país, la UE como bloque se ubicó como el segundo inversionista en Colombia después de EE.UU. en el período enero-diciembre del 2023, con 3.637 millones de USD. Esta cifra representó el 21% del total de la IED que recibió el país durante ese período del año pasado.



Fuente: MinCIT





1.2 IMPLICACIONES DE LAS ELECCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO EN EL FUTURO DEL PACTO VERDE



En las elecciones europeas de junio de 2024 hubo mucha especulación sobre el futuro del Pacto Verde Europeo: el plan de la UE para lograr cero emisiones netas de CO₂ para 2050. A pesar de los temores de que un aumento de los partidos de extrema derecha pudiera dismantlar el Pacto, el centro pro-europeo mantuvo la mayoría de los escaños en el Parlamento Europeo, lo que indicaría que la UE no revertirá drásticamente su curso hacia la transición verde. No obstante, los resultados indican que la facción verde fue desplazada del cuarto al sexto lugar en el Parlamento. En Alemania su apoyo cayó del 20.5% al 12% y en Francia la caída fue similar.

Sin embargo, los giros hacia la derecha en Alemania y Francia, y la decisión del presidente Macron de convocar elecciones parlamentarias anticipadas, muestran una inquietud entre los votantes sobre la política climática, lo que puede tener serias implicaciones en la implementación del Pacto Verde.

Intersección del Pacto Verde y la Política de Derecha

El Pacto Verde Europeo, aunque ampliamente apoyado por ambientalistas y grupos progresistas, enfrenta una oposición significativa por parte de los partidos de derecha. Esta oposición, según nuestro análisis, se basa en varios factores:

Preocupaciones Económicas: Los partidos de derecha tienden a argumentar que el Pacto Verde podría imponer costos económicos significativos, particularmente en industrias dependientes de los combustibles fósiles. Sostienen que la transición puede llevar a la pérdida de empleos y al aumento de los precios de la energía, afectando negativamente a la competitividad y especialmente a las poblaciones de bajos ingresos y rurales.

Soberanía Nacional: Los partidos de derecha euroescépticos son proclives a oponerse al enfoque regulatorio del Pacto Verde, viéndolo como una imposición sobre la soberanía nacional. Argumentan que las políticas ambientales deberían determinarse a nivel nacional en lugar de a nivel de la UE.

Intereses Rurales e Industriales: Los movimientos de derecha a menudo representan a las circunscripciones rurales e industriales que podrían verse desproporcionadamente afectadas por regulaciones ambientales estrictas. Estos grupos temen que el Pacto Verde pueda llevar al declive de industrias y prácticas agrícolas tradicionales.

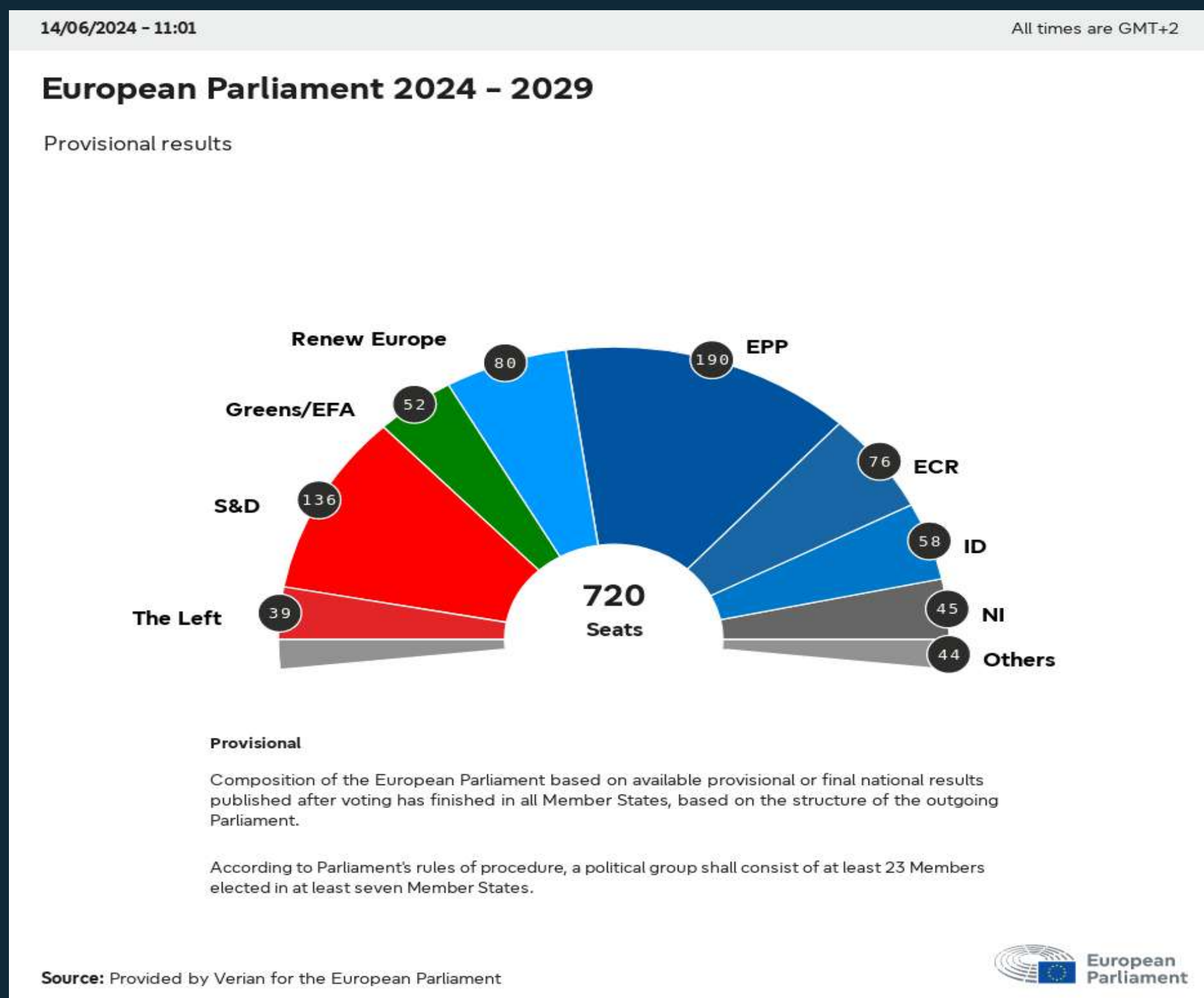
Retórica Populista: Los líderes de derecha con frecuencia presentan el Pacto Verde como un proyecto elitista desconectado de las preocupaciones diarias de los ciudadanos comunes. Utilizan una retórica particular para describir las iniciativas ambientales como parte de una agenda más amplia impulsada por las élites urbanas y tecnócratas en Bruselas.



1.2 CONTINUACIÓN - IMPLICACIONES DE LAS ELECCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO EN EL FUTURO DEL PACTO VERDE

Conclusión

Aun cuando no se prevé que el Pacto Verde llegará a su fin con la nueva composición parlamentaria de la UE, es posible predecir que su implementación se complicará debido al auge de los movimientos políticos de derecha que cuestionan su viabilidad económica y la posible pérdida de soberanía nacional. **Se prevé, por tanto, una ralentización en la adopción de nuevas medidas en el Parlamento Europeo y en su implementación a nivel de los estados miembros**, mientras navegan por este complejo terreno político. La interacción entre estas fuerzas opuestas moldeará el futuro de las políticas ambientales de Europa y su panorama político en los próximos años.



Fuente: Parlamento Europeo

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20240611IPR21948/election-2024-updated-seat-projection-for-new-european-parliament>



1.3 DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS PATATAS (PAPAS) FRITAS CONGELADAS PROCEDENTES DE BÉLGICA, LOS PAÍSES BAJOS Y ALEMANIA



El 31 de mayo de 2024, la Unión Europea (UE) solicitó consultas a Colombia en relación con el cumplimiento del Laudo Arbitral de los Árbitros de Apelación Provisional entre Múltiples Partes (MPIA, por sus siglas en inglés) sobre los derechos antidumping impuestos a las importaciones de papas fritas congeladas provenientes de Bélgica, Alemania y los Países Bajos. Estas consultas se derivan de discrepancias en la implementación del laudo. El laudo fue implementado a través de la [Resolución MinCIT 286 de 2023](#), que concluyó una revisión administrativa y modificó varios aspectos de la determinación original para cumplir con los hallazgos adversos.

Colombia afirmó que había implementado completamente las recomendaciones relevantes y cumplido con sus obligaciones ante la OMC. La mencionada Resolución ajustó los gravámenes antidumping para las empresas bajo examen.

La UE discrepa sobre el cumplimiento de la obligación de establecer la existencia de márgenes de dumping basados en una comparación adecuada entre los valores normales y los precios de exportación. En especial, la UE ha planteado preocupaciones sobre la aplicación de varios artículos del Acuerdo Antidumping por parte de Colombia, específicamente los Artículos 2.4, 2.1 y 2.6. Estos artículos establecen las pautas para realizar una comparación justa entre los precios de exportación y los valores normales. La UE sostiene que Colombia no ha realizado esta comparación de manera adecuada, lo que ha generado incertidumbre sobre la conformidad del país con las recomendaciones y decisiones del Grupo Especial y los árbitros en el caso DS591 Colombia - Papas Fritas Congeladas.

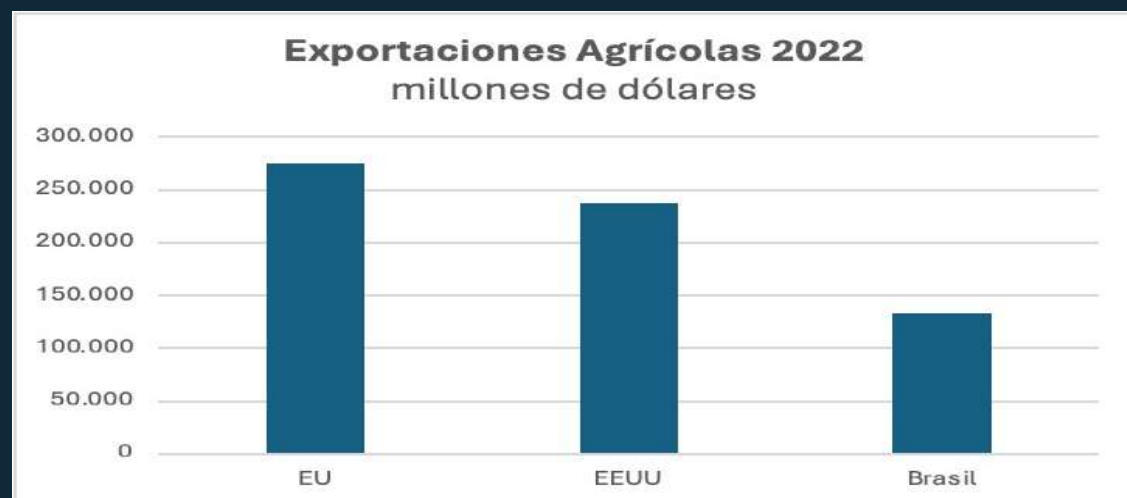
En respuesta a las consultas de la UE, Colombia está preparando su participación en las discusiones, demostrando su disposición para abordar las preocupaciones planteadas. Si bien Colombia afirma haber implementado completamente las recomendaciones relevantes del grupo especial y los árbitros y haber cumplido con las obligaciones de la OMC, está dispuesto a entablar conversaciones bilaterales con la UE para resolver el asunto de manera amistosa y en cumplimiento con los principios del Acuerdo Antidumping y el GATT 1994.

Para una referencia adicional sobre este tema, recomendamos revisar el artículo publicado en el Boletín 13 de 2022, punto 2.4, disponible en el siguiente enlace: [Boletín 13 de 2022](#).





1.4 UNA INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DE LA UE



Fuente: Trade Profiles 2023 WTO

La Unión Europea se ha consolidado como el principal exportador mundial de productos agrícolas, concentrando sus exportaciones en productos con valor agregado como vinos, quesos y productos alimenticios. Sin duda, la robusta política de apoyo al sector, aplicada por más de 60 años, explica en gran medida estos positivos resultados.

El artículo 39 del Tratado de la Unión Europea establece los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC):

- Aumentar la productividad agrícola
- Garantizar un nivel de vida justo para los agricultores
- Estabilizar los mercados
- Asegurar los suministros
- Procurar que los productos lleguen a los consumidores a precios razonables

Las autoridades europeas han considerado necesario otorgar un apoyo especial a la agricultura con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores, contrarrestar los bajos ingresos de los agricultores y solventar los riesgos permanentes que generan el clima y las condiciones meteorológicas en la producción agropecuaria (https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy_en).

De acuerdo con las estimaciones de la Comisión Europea, los ingresos de las familias agrícolas han venido evolucionando favorablemente, aunque siguen por debajo los ingresos promedios del total de la economía. En 2005, el ingreso promedio de las familias agrícolas apenas representaba un 30% de los salarios promedios totales de la economía, mientras que en 2022 ya superaba el 60%.

De los precios de sustentación a las ayudas a la renta

Desde principios de los años 1960 hasta los años 1990, buena parte de los sectores agrícolas en el mercado europeo estuvieron sujetos a precios fijados administrativamente en niveles relativamente altos, generando un crecimiento sostenido de la producción. La gestión del excedente se convirtió en el principal problema de la política agrícola en los años ochenta, y la UE se vio obligada a subvencionar exportaciones, generando distorsiones en el mercado mundial y desencadenando disputas internacionales.

En la década de 1990, se inició un proceso de reforma que buscó una mayor exposición a las señales del mercado. Esta reforma condujo al desmonte gradual de los precios de intervención, que fue sustituida por un sistema de pago directos basados en los niveles de producción o cabezas de ganado.



1.4 CONTINUACIÓN - UNA INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DE LA UE

Sin embargo, estos apoyos siguieron siendo considerados altamente distorsionantes por estar directamente asociados a los niveles de producción (subsidios de caja ámbar en la OMC).

Con el fin de profundizar la reforma y reducir los apoyos considerados altamente distorsionantes, en 2003 comenzó un proceso gradual mediante el cual los pagos directos se otorgan disociados de los precios y/o los niveles de producción. Estas ayudas se otorgan con base en pagos históricos y/ o áreas cultivadas y no requieren de la producción de bienes específicos. Los llamados pagos directos “desconectados” son considerados menos distorsionantes (subsidios de caja verde en las reglas de la OMC). Este nuevo enfoque incluye apoyos para promover las organizaciones de productores mediante la llamada Organización Común de Mercados Agrícolas.

En la década de 1990, como compensación a la reducción a los apoyos directos a los agricultores, se estableció una política de desarrollo rural o “segundo pilar” de la PAC, que proporciona servicios, bienes públicos y apoya la modernización de la agricultura. Igualmente, promueve la protección del medio ambiente y otorga apoyos específicos a regiones con desventajas naturales. La política de desarrollo rural ha sido cofinanciada por los estados miembros, mientras que los apoyos a la renta son financiados por la UE.

Hoy la PAC se ejecuta a través de dos pilares: **(i)** Ayudas a la Renta, que se divide en Pagos Directos y Medidas de Mercado, y **(ii)** Desarrollo Rural.

PILAR I Ayudas a la Renta

Pagos Directos: Con estos pagos se busca garantizar la estabilidad de los ingresos de los agricultores, promover prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y cuidar el campo (https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/income-support_en). Estas ayudas están vinculadas a dos criterios principales:

- Las **hectáreas cultivadas**, no las cantidades producidas. La desvinculación de los pagos con respecto a la cantidad producida busca evitar el exceso de producción. Sin embargo, bajo ciertas condiciones pueden entregarse pagos vinculados a la producción.
- El **respeto del medio ambiente, la sanidad, el bienestar de los animales**, que contribuyen a una agricultura sostenible.

Medidas de Mercado: Mediante el reglamento “Organización Común de Mercados Agrícolas” se establecen medidas para enfrentar situaciones coyunturales, tales como una caída de precios debido a exceso de oferta temporal en el mercado o una caída de la demanda a causa de una alarma sanitaria. Igualmente, se establecen incentivos por el desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de productores (https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/market-measures_en). Estas se aplican mediante los siguientes instrumentos:



1.4 CONTINUACIÓN - UNA INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DE LA UE

- **Almacenamiento:** Actúa para evitar que los precios bajen hasta niveles insostenibles, mediante compras públicas para trigo, cebada, maíz, arroz, carne de vacuno, mantequilla y leche desnatada en polvo. También a través de apoyo al almacenamiento privado para azúcar blanco, aceite de oliva, carne de vacuno, mantequilla, queso y leche desnatada en polvo, carne de porcino, carne de ovino y caprino y fibra de lino.
- **Ayuda Sectorial:** Establece requisitos y ayudas para actividades de promoción, cosecha en verde, administración de fondos comunes, seguro de cosecha o inversiones. En la actualidad interviene en los programas escolares para suministro de frutas, hortalizas y lácteos; el sector de oliva y aceitunas; el sector hortofrutícola; el sector vitícola; el sector apícola; y el sector del lúpulo.
- **Medidas excepcionales:** Se aplican en caso de crisis o riesgo de crisis para evitar una repentina caída de precios o mitigar sus consecuencias.

PILAR II

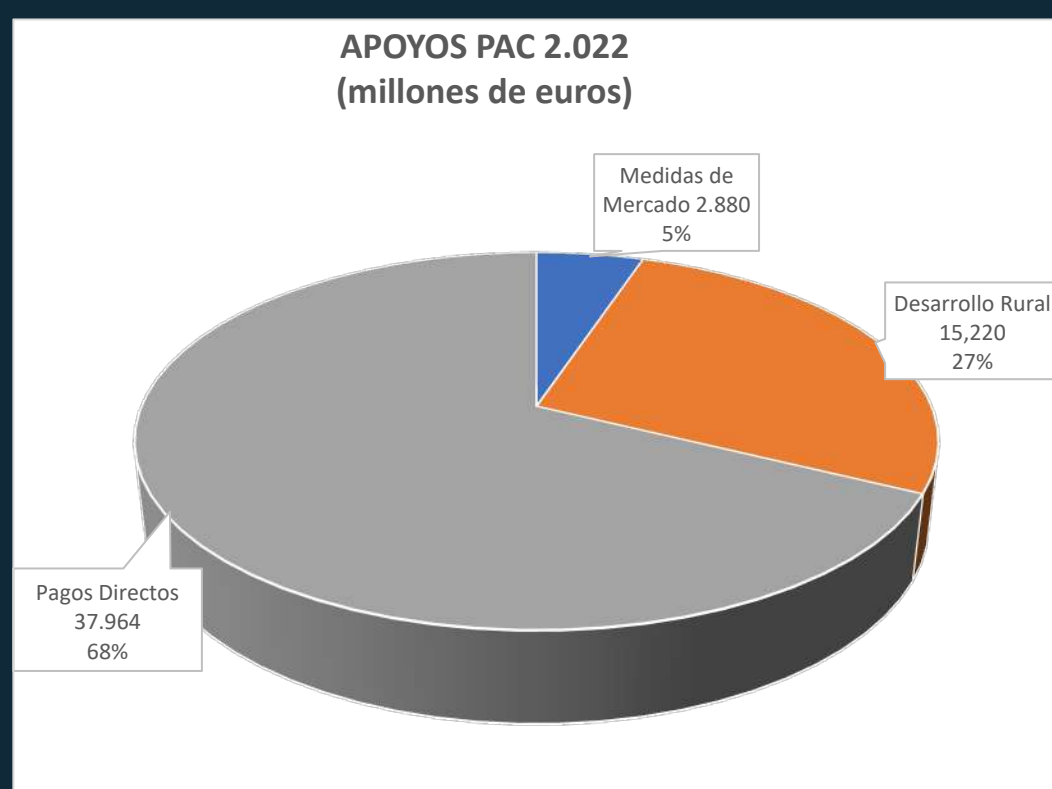
Desarrollo Rural: El desarrollo rural está orientado a la sostenibilidad social, ambiental y económica de las zonas rurales y ha adquirido mayor importancia con el paso del tiempo. Los países ejecutan la financiación de la UE a través de programas de desarrollo rural (PDR), cofinanciados con presupuestos nacionales (https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/rural-development_en). Se destacan las siguientes prioridades:

- Promover la transferencia de conocimientos y la innovación.
- Mejorar la competitividad, promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.
- Promover el paso a una economía descarbonizada.
- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas.
- Fomentar la inclusión social y la reducción de la pobreza.
- Al menos 30% de la financiación debe destinarse a medidas relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático. Por lo menos el 5% debe destinarse a medidas de enfoque de desarrollo local participativo.

No obstante, las sucesivas reformas de la PAC y una mayor orientación al mercado e integración de los objetivos medioambientales, la última revisión de la PAC por parte de la OCDE (2023) considera que “las formas de apoyo más distorsionantes y potencialmente más dañinas para el medio ambiente todavía representan casi una cuarta parte del apoyo a los productores” (https://read.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/policies-for-the-future-of-farming-and-food-in-the-european-union_4ad5273c-en#page1).



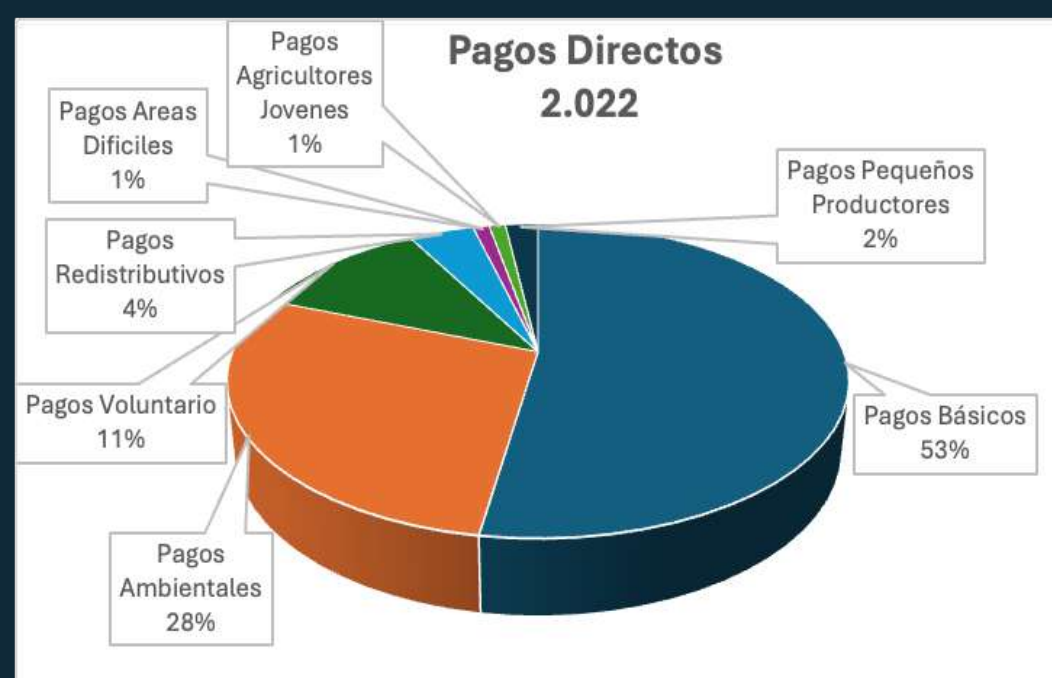
1.5 LA PAC EN 2022



En 2022, la PAC registró pagos por 56 mil millones de euros (33% del presupuesto de la UE). Los Pagos Directos sumaron 37,9 mil millones (68%), las medidas de mercado sumaron 2.9 mil millones (5%) y los programas de desarrollo rural sumaron 15.2 mil millones (27%) (https://commission.europa.eu/publications/annual-activity-report-2022-agriculture-and-rural-development_en).

Se beneficiaron 6,34 millones de agricultores: 5.9 millones bajo el esquema de pagos directos,

cerca de 3.5 millones bajo los programas de desarrollo rural y aproximadamente 0.11 millones por medidas de intervención en el mercado.



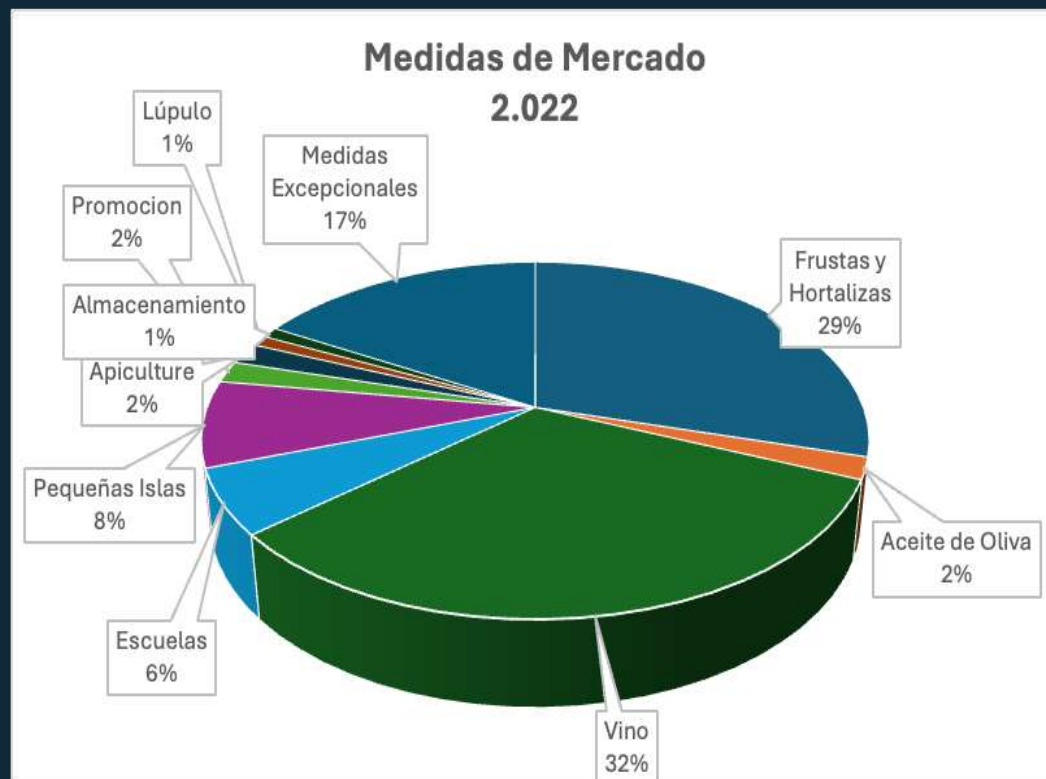
Pagos Directos

Los Pagos Directos constituyen la mayor parte del gasto de la CAP. En 2022 sumaron 37.9 mil millones de euros (68%), beneficiando a 5.9 millones de agricultores, con un alcance cercano a 141 millones de hectáreas (88% del área cultivada). Con base en lo datos señalados, el promedio de los pagos directos por beneficiario en 2022 fue de 6.545 euros y representó 258 euros en promedio por hectárea.

Tipos de Pagos Directos	Objetivo
Pagos Básicos	Mejora a los ingresos de los agricultores en relación con las hectáreas cultivadas y/o a los beneficios históricos recibidos.
Pagos Ambientales	Ayudas por la contribución a la mejora del medio ambiente.
Pagos Voluntarios	Ayudas a sectores en dificultades, limitados a ciertos niveles de producción, otorgados a carne de bovino y cordero, frutas y verduras, lácteos, cereales y azúcar.
Pagos Redistributivos	Contribuciones extra a pequeños y medianos productores.
Pagos para Áreas Dificiles	Ayudas a áreas remotas y regiones montañosas.
Pagos para Agricultores Jóvenes	Ayuda otorgada a agricultores hasta de 40 años.
Pagos para Pequeños Productores	Ayudas que en general van a predios no mayores a 30 hectáreas.
Algodón	Ayuda a cultivadores de Grecia y España para una superficie máxima de 302 mil hectáreas.



1.5 LA PAC EN 2022



Medidas de Mercado

Este rubro registró desembolsos por 2.880 millones de euros, 5% del gasto de la PAC. Como se observa en la gráfica, los principales sectores beneficiados fueron vino, frutas y hortalizas. Siguen en importancia medidas excepcionales y programa escolar.

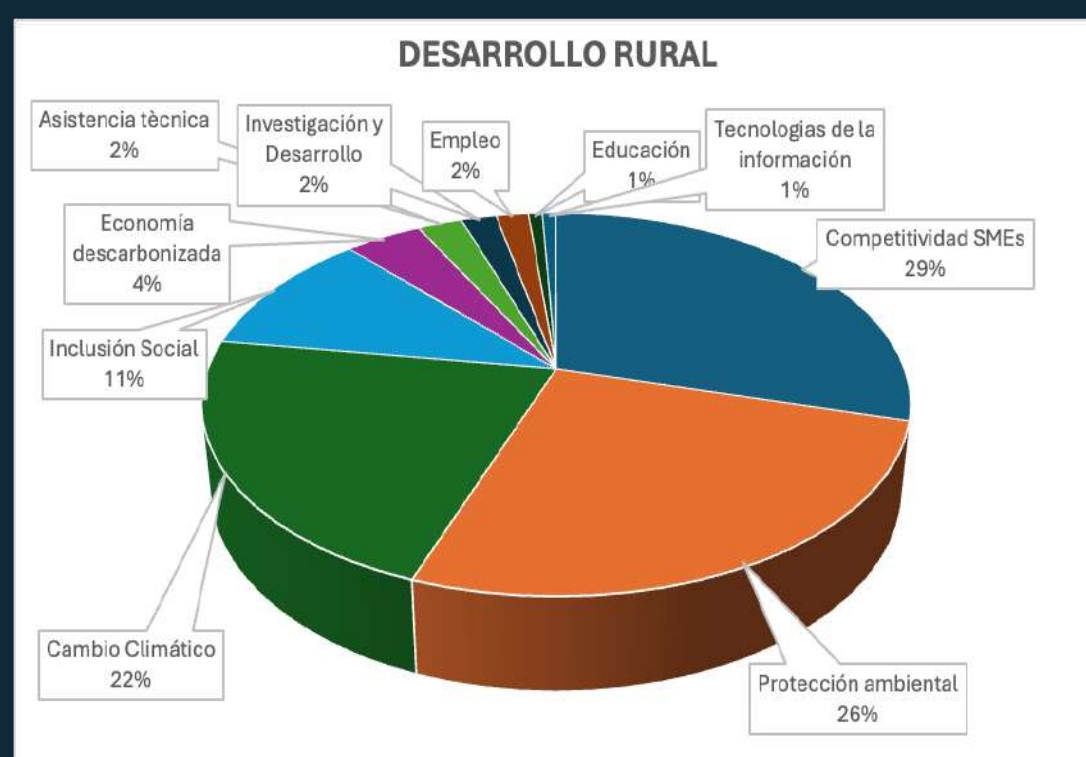


Sectores	Acciones
Vitícola	Apoyo se otorgó a reestructuración y reconversión, destilación, inversión, almacenamiento, seguros de cosecha y promoción.
Frutas y Hortalizas	Implementación de programas operacionales. Los principales rubros de apoyo se ubicaron en inversiones, medidas ambientales, esquemas de calidad, capacitación y promoción.
Medidas Excepcionales	Ayudas para hacer frente a la perturbación del mercado en el sector de frutas y hortalizas causada por la guerra en Ucrania y ayudas al sector avícola en Polonia para enfrentar brotes de gripe aviar.
Programa Escolar	Distribución de leche, frutas y hortalizas a los niños, desde la guardería hasta la escuela secundaria.
Pequeñas Islas y Regiones Periféricas	Ayudas para garantizar el suministro de los productos agrícolas esenciales. Desarrollo de la ganadería y la diversificación de cultivos.
Lúpulo	Apoyo a los programas operativos de las organizaciones de productores.
Apicultura	Apoyo a los programas operativos de las organizaciones de productores.





1.5 LA PAC EN 2022



Desarrollo rural

En el caso del desarrollo rural, la Comisión define los programas generales y los países miembros formulan programas que deben ejecutarse y co-financiarse con recursos nacionales. De acuerdo con el presupuesto, la CAP provee un 68% de los recursos y los países miembros un 32%. Para 2022, la PAC aportó recursos por 15.220 millones de euros y los países miembros debieron contribuir con algo más de 7 mil millones de euros.

Objetivo	Acciones
Competitividad	<ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración y modernización de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias. - Integración con las cadenas agroalimentarias. - Gestión de riesgos.
Protección Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la biodiversidad. - Adecuada gestión del agua. - Prevención de la erosión de los suelos.
Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> - Uso más eficiente de la energía. - Uso de fuentes renovables de energía. - Reducción las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco.
Economía baja en Carbón	<ul style="list-style-type: none"> - Captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.
Inclusión Social	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción del desarrollo local.
Empleo	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación, creación y desarrollo de pequeñas empresas.
Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la accesibilidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las zonas rurales.
Investigación y Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de investigaciones que permitan "lograr más con menos", mediante una gestión sostenible del Medio Ambiente.





Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**



CAPÍTULO 2

TEMAS REGULATORIOS Y DE
POLÍTICA COMERCIAL



2.1 SEGUIMIENTO A INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE DE INTERÉS PARA NUESTROS EXPORTADORES – INICIATIVAS EN TRÁMITE

En diferentes etapas de su proceso legislativo, avanzan en las instituciones europeas una serie de iniciativas relacionadas principalmente con la sostenibilidad y que tienen efectos sobre el comercio. A continuación presentamos algunas de las iniciativas normativas de relevancia y su estado actual dentro del proceso legislativo de la UE.

SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE		
REGLAMENTO / DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	RADICACIÓN EN PARLAMENTO / ESTADO DEL TRÁMITE
Directiva sobre debida diligencia corporativa	Establecer normas sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas (incluido el cambio climático), los deberes de los administradores, la responsabilidad civil y la protección de las personas que denuncian infracciones.	23/02/2022 El 24 de mayo fue aprobado por el Consejo. Pendiente firma y publicación en el Diario Oficial.
Reglamento sobre Ecodiseño sostenible de productos	Introducir progresivamente requisitos de diseño ecológico para un número mayor de productos.	5/02/2022 El 27 de mayo fue aprobado por el Consejo. Pendiente firma y publicación en el Diario Oficial.
Reglamento sobre ciberseguridad para productos con elementos digitales (hardware y software) - Cyber Resilience Act	Crear condiciones para el desarrollo de productos con elementos digitales seguros y con menos vulnerabilidades.	9/15/2022 El 12 de marzo fue aprobado por el Parlamento. Ahora debe ser aprobado por el Consejo.
Reglamento sobre empaquetado y desperdicios del empaquetado	Actualizar la legislación para empaques y residuos de empaques proporcionando a los estados miembros de la UE y a las empresas el apoyo adecuado para alcanzar los objetivos de reducción de residuos.	11/30/2022 El 24 de abril fue aprobado por el Parlamento. Ahora debe ser aprobado por el Consejo.
Reglamento sobre el comercio de productos asociados a trabajo forzoso	El objetivo de esta propuesta es prohibir efectivamente la comercialización y puesta a disposición en el mercado de la UE y la exportación desde la UE de productos fabricados con trabajo forzoso, incluido el trabajo infantil. Para los agentes económicos, el Reglamento actuará como un incentivo adicional para garantizar que sus cadenas de suministro estén libres de trabajo forzoso.	14/09/2022 Pendiente aprobación del Consejo.
Directiva sobre la reparabilidad de mercancías	La norma pretende establecer reglas uniformes que fomenten la reparación de mercancías, garantizando un alto nivel de protección de los consumidores y del medio ambiente.	22/04/2023 El 23 de abril fue aprobado por el Parlamento. Ahora debe ser aprobado por el Consejo.
Directiva marco sobre desperdicios	La propuesta busca modificar la Directiva marco sobre residuos (DMA) centrándose en dos sectores intensivos en recursos: los textiles y la comida.	5/07/2023 El 17 de junio fue aprobado por el Consejo un texto diferente al del Parlamento. Representantes de ambas instancias iniciarán negociaciones para su aprobación final.
Reglamento sobre armonización de certificados de extracción de carbono	El Reglamento pretende desarrollar un marco de certificación de la UE para la eliminación voluntaria de carbono, buscando incentivar la adopción de procesos de extracción de carbono de alta calidad.	30/11/2022 El 10 de abril fue aprobado por el Parlamento. Ahora debe ser aprobado por el Consejo.
Ley de restauración de la naturaleza	La ley establece objetivos y fija obligaciones jurídicamente vinculantes para que los estados miembros implementen las medidas para restaurar ecosistemas terrestres, marinos, aguas, selvas, tierras agrícolas y zonas urbanas. Busca contribuir a evitar la pérdida de la biodiversidad en Europa.	20/05/2020 Adoptada formalmente por el Consejo del Medioambiente durante su reunión del 17 de junio 2024.



2.1 CONTINUACIÓN - SEGUIMIENTO A INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE DE INTERÉS PARA NUESTROS EXPORTADORES – CULMINADAS

En esta Subsección presentamos las Regulaciones recientemente expedidas por la UE que consideramos relevantes para nuestros exportadores. Si bien su trámite legislativo ya ha culminado, se encuentran en procesos de implementación temprana o retirada, por lo que resulta aconsejable tenerlas presentes:

SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE		
REGLAMENTO / DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	PUBLICACIÓN / PRÓXIMOS PASOS
Reglamento sobre el comercio de productos asociados con la deforestación	Prohibir el comercio en el mercado o exportación desde la UE de productos provenientes de lotes deforestados después del 31 de diciembre de 2020 y que no cumplan la legislación del país donde fueron producidos. (Soya, café, cacao, madera, carne bovina, caucho, aceite de palma)	Publicado en el Diario Oficial el 9.06.2023. Restan publicación de orientaciones / sistemas de información / clasificación riesgo – país. Exigible a partir del 30.12.2024.
Reglamento sobre el mecanismo de ajuste de carbono en frontera - CBAM	Establecer un Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono, orientado a evitar el riesgo de “fuga de carbono” y respaldar la mayor ambición de la UE en materia de mitigación del cambio climático.	Publicado en el Diario Oficial el 16.05.2023. El periodo de transición comenzó en octubre de 2023.
Reglamento sobre medidas para contrarrestar coerción económica	Establecer un mecanismo que permita a la UE responder a prácticas de terceros países, orientadas a presionarla o a sus países miembros, para que tomen, modifiquen o retiren determinadas medidas.	Publicado en el Diario Oficial el 07.12.2023.
Directiva sobre energía renovable (REDIII) - política de uso de biocombustibles	Ajustar la directiva de 2009 (RED), modificada en 2018 (REDII), que establece un plan y una meta de porcentaje mínimo de uso de energía renovable (ER) en el consumo total de la UE y metas para el sector de transporte (con máximos porcentajes que se reconocerían de uso de materias primas de origen alimentario especialmente sin son consideradas como de 'alto riesgo de cambio indirecto de uso de la tierra' -ILUC). La directiva aumentó su ambición (mínimo 42,5% de ER en la UE para 2030) con nuevas metas específicas sectoriales (transporte, construcción e industria).	Publicada en el Diario Oficial el 31.10.2023. Entró en vigencia el 20.11.2023. Plazo para la implementación de esta Directiva por parte de los estados miembros: 21.05.2025.
Reglamento sobre RedFuelEU Aviation	“Nivelar la cancha” para la aviación sostenible asegurando mínimos crecientes de suministro de combustibles sostenibles (SAF) en los aeropuertos europeos, entre otras disposiciones.	Publicado en el Diario Oficial el 31.10.2023. Entró en vigencia el 20.11.2023. Exigible a partir del 01.01.2024.
Directiva sobre el declaraciones ambientales engañosas	La norma busca proteger a los consumidores frente a las declaraciones ambientales de carácter general y sin un claro sustento que aparecen en las etiquetas y publicidad de muchos productos y servicios.	30/03/2022 La Directiva fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la UE el 6 de marzo de 2024.
Uso sostenible de pesticidas	Establecer un marco regulatorio de obligatorio cumplimiento con miras a la reducción del uso de pesticidas sintéticos en un 50% al horizonte 2030.	Retirada por la Comisión ante falta de aprobación por parte del Consejo por no contar con estudio de impactos aceptables.

Notas: Reglamentos: Los reglamentos son actos legislativos directamente vinculantes. Deben aplicarse en su integridad en toda la UE.

Directivas: Las directivas son actos legislativos en los cuales se establecen objetivos que todos los países de la UE deben cumplir. Sin embargo, corresponde a cada país elaborar sus propias leyes sobre cómo alcanzar esos objetivos.

Trílogos: Son grupos informales que se forman para el estudio de las propuestas legislativas. En ellos participan miembros de la Comisión, del Parlamento y del Consejo. Cada uno de ellos representa a sus respectivas instituciones. Cada institución llega al trílogo con la posición de su respectiva institución fijada previamente y, con base a ello, negocia con los otras dos hasta lograr un texto aceptable para todas las partes.



2.1 CONTINUACIÓN - SEGUIMIENTO A INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE DE INTERÉS PARA NUESTROS EXPORTADORES – ACTUALIZACIONES RELEVANTES

DIRECTIVA SOBRE REPARABILIDAD DE MERCANCIAS

En nuestro Boletín No. 18 de abril pasado (<https://tinyurl.com/4krmf2ac>), se incluyó un artículo sobre la Directiva de la UE que modifica las normas relacionadas con la reparabilidad de las mercancías. La norma consagra un nuevo derecho para los consumidores: el derecho a que los productos defectuosos se reparen de forma más fácil, barata y rápida. También incentiva a los fabricantes a fabricar productos que duren más y puedan repararse, reutilizarse y reciclarse. Dicha directiva fue aprobada por el Consejo de la UE el pasado 30 de mayo, quedando pendiente solamente la formalidad de la firma del acto y su publicación en el Diario Oficial.

REGLAMENTO SOBRE EMPACADO Y DESPERDICIOS DEL EMPACADO

Adicionalmente, el Reglamento sobre empaques y desperdicios de empaques (<https://tinyurl.com/4krmf2ac> - Boletín 17), que proporciona a los Estados miembros y las empresas el apoyo adecuado para alcanzar los objetivos de reducción de residuos, fue aprobada por el Parlamento de la UE el pasado 24 de abril, quedando pendiente de su aprobación en el Consejo de la UE y el cumplimiento de las formalidades de firma y publicación.

DIRECTIVA SOBRE DECLARACIONES AMBIENTALES ENGAÑOSAS

En el Boletín 18 del pasado mes de abril, informamos sobre los avances de la Directiva sobre declaraciones ambientales engañosas (<https://tinyurl.com/4krmf2ac>), que busca que las declaraciones que no puedan demostrar un comportamiento ambiental concreto y efectivo se prohíban. Con este propósito la Directiva establece criterios claros para que las empresas demuestren la validez de sus declaraciones y etiquetas medioambientales; los requisitos para que estas declaraciones y etiquetas sean certificadas por un verificador independiente y acreditado; y las sanciones por el incumplimiento de la reglamentación, que incluyen la exclusión de los procesos de contratación pública, la confiscación de los ingresos y una multa de al menos el 4% de la facturación anual. La Directiva fue publicada en el diario oficial de la CE el 6 de marzo de 2023. Los países miembros tienen dos años de plazo para la transposición (poner en aplicación en el ámbito interno) la mencionada Directiva.





2.2 LA ESTRATEGIA “DE LA GRANJA A LA MESA” – UN BALANCE AGRIDULCE PARA LA SALIENTE COMISIÓN DE LA UE



En 2020, la Comisión Europea presentó su estrategia de sostenibilidad alimentaria, denominada “De la granja a la mesa”. Sin embargo, al final del mandato de la actual Comisión, muchas de las iniciativas normativas anunciadas dentro de esta estrategia no lograrán concretarse antes de que una nueva Comisión entre en funciones, probablemente el próximo mes de noviembre. Sin lugar a dudas, uno de los factores que influyó en este resultado fueron las recientes protestas de agricultores en varios estados miembros de la UE,

lo que llevó a la Comisión a diluir algunas de sus iniciativas e incluso a abandonarlas por completo en ciertos casos.

Desde sus inicios, la estrategia “De la granja a la mesa” fue criticada por diversos sectores debido a la falta de estudios iniciales de impacto sobre los potenciales efectos negativos en la producción agrícola, a pesar de que varios estudios de centros de investigación señalaban tales repercusiones.

El punto de inflexión probablemente se dio con las protestas de los agricultores de la UE que tuvieron lugar a comienzos de este año. Estas protestas **(i)** obligaron a la Comisión a modificar a la baja los requisitos medioambientales para obtener los subsidios de la Política Agrícola Común de la UE (PAC) y **(ii)** llevaron a retirar la propuesta legislativa sobre el uso sostenible de pesticidas (SUR, por sus siglas en inglés).

Además, la composición de las mayorías políticas dentro de la UE no facilita la profundización en la estrategia a corto plazo, ya que incluyen sectores poco dispuestos a adoptar normas que puedan disminuir la competitividad y productividad de los agricultores de la UE, incluso cuando se trata de disposiciones destinadas a proteger la salud humana y animal o el medio ambiente, o combatir el cambio climático.

Dicho lo anterior, y reconociendo que efectivamente se han producido avances importantes, veamos algunos elementos que estarán ausentes en la implementación de la mencionada estrategia.

- Destaca por su ausencia la normativa sobre sistemas alimentarios sostenibles, considerada la columna vertebral de toda la estrategia. Esta normativa, orientada a asegurar la seguridad alimentaria, reducir el impacto ambiental y aumentar la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos, fue objeto de una consulta pública en 2022 y anunciada en el programa de trabajo de la Comisión para 2023. Sin embargo, aún no ha sido presentada.
- La iniciativa de uso sostenible de plaguicidas, que pretendía establecer un marco regulatorio para reducir en un 50% el uso de pesticidas en la UE para el año 2030, fracasó. Inicialmente, no obtuvo el apoyo de varios estados miembros y, tras las protestas de agricultores a principios de este año, la Comisión decidió retirarla.



2.2 CONTINUACIÓN - LA ESTRATEGIA “DE LA GRANJA A LA MESA” – UN BALANCE AGRIDULCE PARA LA SALIENTE COMISIÓN DE LA UE

- Un plan para introducir etiquetas enfocadas en la salud (Nutriscore) en los envases de alimentos también fue pospuesto indefinidamente, después de una fuerte oposición liderada por Italia. Otras iniciativas de etiquetado - sobre sostenibilidad, indicación de origen y marcado de fechas - tuvieron la misma suerte.
- Las propuestas legislativas anunciadas sobre tres aspectos del bienestar animal - la tenencia de animales, el sacrificio y el etiquetado de productos animales - aún no han sido presentadas.
- La propuesta sobre normas de comercialización de productos pesqueros y mariscos sigue pendiente. Esta iniciativa se consideraba fundamental para asegurar que los productos del mar que llegan al mercado cumplieran con estándares de calidad y sostenibilidad adecuados.

Con estos elementos en perspectiva, y ante la reticencia de los agricultores de la UE para aceptar normas ambientales que les impongan cargas adicionales y les resten competitividad, la Comisión ha dado un giro en la implementación de la estrategia “De la granja a la mesa”, con un nuevo enfoque. Ahora, el debate sobre la sostenibilidad del sistema agrícola y alimentario de la UE se está trasladando al diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura de la UE, lanzado por la Comisión en enero de 2024, que busca, esta vez, tener más en cuenta las necesidades sectoriales.

“Ante los crecientes desafíos, la UE está buscando las mejores maneras de apoyar a los agricultores de la UE y adaptar las políticas agrícolas teniendo en cuenta las necesidades de estos. (...)”

La Comisión Europea reúne a agricultores, propietarios de tiendas locales de alimentos, minoristas europeos, organizaciones de consumidores, grupos medioambientales, instituciones financieras y el mundo académico para compartir ideas y escuchar las necesidades de los agricultores.”

https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal/agriculture-and-green-deal/strategic-dialogue-future-eu-agriculture_es

Más información disponible en el siguiente enlace:

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2021/690622/EPRS_ATA\(2021\)690622_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2021/690622/EPRS_ATA(2021)690622_EN.pdf)





2.3 VARIOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE HAN SOLICITADO A LA COMISIÓN POSPONER LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMATIVA SOBRE DEFORESTACIÓN (EUDR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)



Austria, junto con Finlandia, Italia, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia, estarían liderando un esfuerzo para retrasar la implementación del nuevo Reglamento de la Unión Europea contra la deforestación y buscar exenciones específicas para los pequeños agricultores. Según un documento filtrado a la prensa y comentado por los medios, al que la OCB no ha tenido acceso, estos países argumentan que el Reglamento de Deforestación de la UE (EUDR) podría perjudicar las prácticas agrícolas y forestales dentro del bloque.

El Reglamento EUDR abarca productos como ganado, cacao, café, caucho, aceite de palma, soja, madera y algunos de sus derivados, tanto de origen interno como externo. Las empresas deberán demostrar que sus productos no provienen de tierras deforestadas o degradadas después de diciembre de 2020, con una transitoriedad para micro y pequeños operadores en la UE, quienes estarán sujeto a la nueva normativa a partir del 30 de junio de 2025. Austria y sus aliados sostienen que esto impondrá una “carga administrativa desproporcionada” en la cadena de suministro y en las autoridades de inspección, vigilancia y control.

Además, la coalición advierte que las nuevas reglas podrían obstaculizar el desarrollo del sector orgánico, especialmente para las granjas ganaderas convencionales que desean convertirse en orgánicas, al requerir mayores áreas de pastoreo. También expresan preocupación por una posible “reducción drástica” en la producción de proteaginosas, como la soja, debido a la burocracia adicional.

Para abordar estos desafíos, según reportes de prensa, algunos estados miembros están pidiendo una ampliación significativa del período de implementación y exenciones para las pequeñas explotaciones de la UE y para productores de países con bajo riesgo de deforestación. Proponen simplificar los sistemas de certificación existentes para reducir la burocracia y facilitar el cumplimiento de las normativas.

No obstante, esta propuesta no cuenta con consenso entre todos los estados miembros de la UE. Mientras algunos ven la necesidad de adaptaciones para proteger a los pequeños agricultores y al sector orgánico, otros creen que cualquier retraso o exención podría debilitar la efectividad de la ley en la lucha contra la deforestación y la degradación forestal global. Esta divergencia refleja el desafío de equilibrar la sostenibilidad ambiental con las necesidades y capacidades de los distintos actores del sector agrícola europeo.



2.4 DIRECTIVA SOBRE DEBIDA DILIGENCIA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA



Como en el resto del mundo, las empresas de la UE dependen de cadenas de valor globales. Dado el significativo número de sus proveedores en la Unión y en terceros países, y la complejidad general de las cadenas de valor, las empresas de la UE, incluidas las grandes, tienen dificultades para identificar y mitigar riesgos en sus cadenas de valor relacionados con el respeto de los derechos humanos o el medio ambiente. Identificar esos riesgos será más fácil si más empresas desarrollan procesos de debida diligencia.

Hoy, varios Estados miembros, como Alemania y Francia, ya han introducido normas nacionales, exigiendo este tipo de procesos para algunas de sus empresas, sin desconocer que es una práctica que algunas empresas han venido ya adoptando a nivel global.

La Directiva de Debita Diligencia de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD por sus siglas en inglés), aprobada formalmente por la Unión Europea el mes pasado, establece un marco horizontal para fomentar la contribución de las empresas que operan en el mercado de la UE al respeto por los derechos humanos y al medio ambiente en sus propias operaciones, así como en sus cadenas de valor. Esto, identificando, previniendo, mitigando y rindiendo cuentas de los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente de sus operaciones.

Para cumplir con la Directiva, las empresas deben, entre otras acciones, cumplir con lo siguiente:

- Integrar la debida diligencia y los sistemas de gestión de riesgos en sus políticas.
- Identificar impactos adversos reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus cadenas de valor.
- Prevenir o mitigar posibles impactos.
- Poner fin o minimizar los impactos reales.
- Establecer y mantener un procedimiento de quejas.
- Supervisar la eficacia de sus políticas sobre debida diligencia y las medidas adoptadas.

La Directiva se aplicará a las empresas con más de 1.000 empleados y con un volumen de negocios superior a los 450 millones de euros, cuyas actividades van desde la producción de bienes o la prestación de servicios (excluyendo servicios financieros), hasta la distribución posterior, el transporte o el almacenamiento de los productos. También están sujetos a las obligaciones de la Directiva los clientes o proveedores de las mencionadas empresas.

Su implementación será gradual de la siguiente manera:

- 3 años después de haber entrado en vigor, para las empresas de la UE que tengan más de 5.000 empleados y que generen ingresos netos a nivel mundial de más de € 1.500 millones.



2.4 CONTINUACIÓN - DIRECTIVA SOBRE DEBIDA DILIGENCIA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

- 4 años después de entrada en vigor, para las que tengan más de 3.000 empleados y que generen ingresos de más de € 900 millones.
- 5 años después de la entrada en vigor, para todas las demás empresas de la UE dentro del rango de cobertura previsto.

Las empresas deben monitorear la implementación y efectividad de las medidas que adopten, conforme a sus políticas de debida diligencia en relación con sus propias operaciones, las de sus subsidiarias y, cuando estén relacionadas con las cadenas de valor de la empresa, las de sus socios establecidos. También habrán de adoptar y poner en práctica un plan de transición climática en consonancia con el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Por su parte, los estados miembros de la UE deben supervisar que las empresas cumplan con sus obligaciones de debida diligencia, y podrán imponerles multas o emitir órdenes que les exijan el cumplimiento de estas obligaciones.

Finalmente, la Directiva busca facilitar a las personas o entidades afectadas obtener una indemnización por los daños sufridos. En ese sentido, establece la posibilidad de hacer que las empresas rindan cuentas, permitiendo que los afectados puedan presentar una demanda de responsabilidad civil ante los tribunales nacionales competentes.

La Directiva entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Diario Oficial, luego de que el acto final sea firmado por los presidentes del Parlamento y del Consejo. Los estados miembros de la UE dispondrán de 24 meses a partir de la entrada en vigor para transponer la Directiva a la legislación nacional.

La versión preliminar (sin firmas) se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0329_EN.html#title2





2.5 REGLAMENTO SOBRE DISEÑO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS - “ECODISEÑO”



Esta propuesta de reglamento se basa en varias políticas de la UE, siendo su base el Pacto Verde Europeo, que busca transformar al bloque en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, climáticamente neutra y circular.

La [Directiva 2009/125/CE](#) estableció un marco para la definición de requisitos de diseño ecológico, tanto para los productos que consumen energía como televisores, microondas y lavadoras, así como aquellos

que afectan el consumo de energía (o relacionados con la energía) y que pueden contribuir significativamente al ahorro mediante su uso, como es el caso de ventanas y grifería, entre otros. Dicha reglamentación redujo significativamente la demanda de energía primaria de la UE y, en general, ha tenido éxito en el fomento de la eficiencia energética y algunos aspectos de circularidad de este tipo de bienes, y su enfoque tiene el potencial de abordar progresivamente la sostenibilidad de todos los productos.

Ahora, con miras a cumplir con los compromisos del Pacto Verde, la UE estima que este enfoque debe extenderse a otros grupos de bienes y abordar sistemáticamente aspectos clave para aumentar la sostenibilidad medioambiental de los mismos con requisitos vinculantes. En ausencia de legislación a nivel de la Unión, los enfoques nacionales divergentes para mejorar la sostenibilidad medioambiental, van desde los requisitos de información sobre la duración de la compatibilidad del software de los dispositivos electrónicos, hasta las obligaciones de notificación y el manejo de bienes duraderos no vendidos.

Por tanto, para salvaguardar el funcionamiento del mercado interior y garantizar al mismo tiempo un alto nivel de protección medioambiental, la Comisión Europea presentó su propuesta para el nuevo marco regulatorio en marzo del 2023. La norma busca introducir progresivamente requisitos de diseño ecológico para un espectro cada vez mayor de manufacturas de dos maneras: *(i)* buscando cubrir una gama de productos más amplia, y *(ii)* ampliando el alcance de los requisitos que deben cumplir los productos.

Dentro de los principales elementos de la norma se destacan los siguientes:

- Establece los aspectos del producto a los que se refieren los requisitos de diseño ecológico, como la durabilidad y la fiabilidad, la reutilización, la capacidad de actualización, la posibilidad de mantenimiento y renovación, la presencia de sustancias preocupantes, la eficiencia energética y de recursos, y el contenido reciclado.



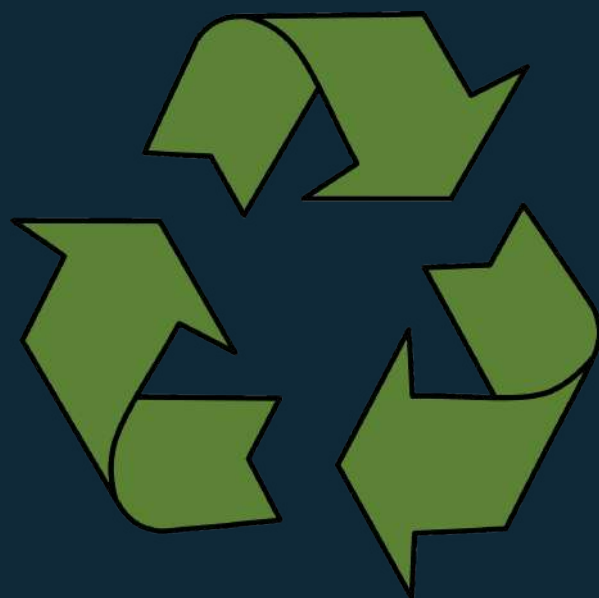
2.5 CONTINUACIÓN - REGLAMENTO SOBRE DISEÑO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS - “ECODISEÑO”

- Determina el ámbito de aplicación del reglamento, dejando exentos algunos sectores, como los vehículos, productos de seguridad y defensa, alimentos y los medicamentos.
- Establece las disposiciones necesarias para implementar el llamado “pasaporte de productos”, que es un registro digital que proporciona información sobre los materiales que se utilizaron para crearlos, su impacto medioambiental, origen de los componentes, así como posibilidades de reparación y desmontaje, e información importante sobre la garantía o el mantenimiento
- Define una serie de medidas que los estados miembros y la Comisión deben adoptar para ayudar a las PYMES con la aplicación del reglamento y de los futuros actos delegados.
- Crea una obligación general de transparencia para los operadores económicos que desechan productos de consumo no vendidos, prohibiendo la destrucción de textiles y calzado.
- Prohíbe explícitamente las técnicas de elusión, como que una gran empresa venda a pequeñas empresas (que normalmente están exentas) para que estas destruyan los productos no vendidos.
- Establece las obligaciones de los fabricantes, representantes autorizados, importadores y distribuidores relacionadas con la norma.

El reglamento fue aprobado por el Parlamento y por el Consejo el 23 de abril y el 27 de mayo de 2024 respectivamente. Ahora deberá ser formalmente suscrito por las presidencias de ambas instancias, y entrará en vigor 20 días después de su publicación en el Diario Oficial. Para facilitar la incorporación de los nuevos requisitos, las industrias cubiertas tendrán 18 meses para cumplir con la normativa, luego de que la Comisión expida los Actos Delegados correspondientes.

La versión preliminar (sin firmas) se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TC1-COD-2022-0095_EN.pdf





Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**



CAPÍTULO 3

**ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO
AL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA**



3.1 LA MISIÓN DE COLOMBIA EN BRUSELAS FUE ANFITRIONA DE LA MÁS RECIENTE REUNIÓN DE LA COMUNIDAD GLOBAL DE ACEITE DE PALMA



El pasado 23 de mayo, la Misión de Colombia ante la UE fue la sede de la más reciente reunión de la Comunidad Global del Aceite de Palma, un evento organizado en colaboración con Competere, Instituto dedicado al análisis y promoción del comercio global sostenible. Este encuentro tuvo como objeto principal una actualización sobre los avances y dificultades del Reglamento Europeo sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR), un intercambio de conocimientos sobre la cadena de suministro de aceite de palma sostenible y el fomento de asociaciones e iniciativas mediante el intercambio de información sobre proyectos actuales.

A la reunión asistieron representantes de las embajadas de Argentina, Brasil, Bolivia, Costa de Marfil, Guatemala, Indonesia, Malasia y Tailandia, así como de compradores europeos, centros de pensamiento y universidades. Las palabras introductorias fueron ofrecidas por Colombia, destacando la importancia crítica del momento actual para la EUDR, especialmente en el contexto de las elecciones europeas y los llamados de algunos sectores a ralentizar el Pacto Verde europeo.

Durante la sesión, la Dra. Maja Slingerland, de la Universidad de Wageningen, presentó un informe de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que subraya la eficiencia y sostenibilidad del aceite de palma en comparación con otros aceites vegetales. El Dr. Nicolás Pérez Marulanda, presidente de Fedepalma, aportó información sobre los avances del sector en Colombia, incluyendo el desarrollo de un sistema de georreferenciación y rastreo de cultivos en colaboración con una empresa de Países Bajos, y los progresos en la certificación de palma sostenible en el país.

El intercambio posterior permitió a las delegaciones expresar sus preocupaciones sobre la claridad en la implementación de la EUDR y conocer en detalle los trabajos de Fedepalma. Se destacó la importancia de mantener un flujo constante de información y explorar acciones conjuntas para enfrentar los desafíos comunes.





3.1 CONTINUACIÓN - LA MISIÓN DE COLOMBIA EN BRUSELAS FUE ANFITRIONA DE LA MÁS RECIENTE REUNIÓN DE LA COMUNIDAD GLOBAL DE ACEITE DE PALMA

Previo a la reunión, representantes de la Embajada y de la Oficina Comercial en Bruselas sostuvieron un encuentro con el presidente de Fedepalma, donde se discutieron en profundidad temas como el benchmarking de países, el mapeo de cultivos y los retos técnicos y económicos que esto conlleva. Además, se abordaron preocupaciones sobre las regulaciones de Debida diligencia de sostenibilidad corporativa y la de Trabajo Forzado, y el impacto del deterioro de la seguridad en algunas zonas palmeras de Colombia.

Estas reuniones evidencian la sintonía, el trabajo conjunto y la cooperación con el sector privado nacional en la defensa de las agroexportaciones hacia la Unión Europea. El evento no solo reafirma el liderazgo de Colombia en la comunidad global del aceite de palma, sino que también abre la puerta a futuras acciones conjuntas y refuerza la posición del país en debates cruciales sobre sostenibilidad y comercio internacional.





3.2 PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE CACAO

En representación de la ministra de Agricultura, el embajador ante la UE, Jorge Rojas, intervino en el panel de clausura de la segunda Conferencia Mundial de Cacao, organizado por la Organización Internacional del Cacao (ICCO) en la ciudad de Bruselas del 21 al 24 de abril de 2024. En el mismo participaron también el ministro de Comercio de Camerún, el presidente de Fedecacao (Eduard Baquero), entre otras personalidades. Se discutió sobre la responsabilidad colectiva de toda la cadena de valor en promover la sostenibilidad, la equidad y la innovación en el sector del cacao y las formas en las que las conclusiones de la conferencia podrían derivar en acciones concretas.



Para mayor información sobre la Conferencia:
<https://www.worldcocoaconference.org/>



3.3 PRESENTACIÓN SOBRE EL COMPROMISO Y LOS AVANCES EN SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN AZUCARERA EN COLOMBIA



El pasado 22 de mayo, la Embajada de Colombia ante la UE fue invitada a participar como ponente principal en la reunión de la Asamblea General de la Asociación Europea de Comerciantes de Azúcar (ASSUC). La intervención se centró en el compromiso y prioridad del gobierno nacional en la sostenibilidad, en los avances de la producción agroindustrial del azúcar en Colombia y en los retos y oportunidades que vienen generando las políticas sobre sostenibilidad provenientes de la Unión Europea. Luego de la intervención del encargado de negocios de la Embajada, se desarrolló un panel con el Jefe de la Unidad de relaciones bilaterales en Comercio y Desarrollo Sostenible de la Dirección General de Comercio de la UE, y con la directora administrativa de SACAR, una organización que agrupa a varios sectores de la industria y el comercio de alimentos. Este fue seguido de una ronda de preguntas del público.

Además de la oportunidad de presentar y sustentar el compromiso nacional, incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con la sostenibilidad en sus dimensiones ambiental, económica y sociales, se presentaron los grandes avances sobre el tema en el sector del azúcar en el país.



3.3 CONTINUACIÓN - PRESENTACIÓN SOBRE EL COMPROMISO Y LOS AVANCES SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN AZUCARERA EN COLOMBIA

Frente a estos compromisos y avances presentados, validando los objetivos del Pacto Verde de la UE, fuimos críticos de varias de sus iniciativas regulatorias, como la de comercio y deforestación (EUDR por sus siglas en inglés).

3.4 PRESENTACIÓN AL SECTOR DE LA FLORICULTURA EN COLOMBIA SOBRE EL PACTO VERDE Y LAS PERSPECTIVAS ECONÓMICAS EN LA UE

El pasado 23 de mayo, participamos con una conferencia virtual en el Segundo Congreso de la Floricultura, organizado por Asocolflores en Cartagena. Luego de un análisis sobre las perspectivas económicas de la UE, de sus apuestas por su competitividad de mediano plazo y de la coyuntura política, presentamos el panorama general del Pacto Verde Europeo y explicamos las principales iniciativas regulatorias que plantean retos para los exploradores colombianos. Para el sector de la floricultura, es importante resaltar los avances que viene haciendo el país con su certificación Florverde, en preparación para los retos que se vienen sobre la lucha contra las declaraciones ambientales engañosas en la Unión Europea.



3.5 LANZAMIENTO DE LA MARCA AGUACATE HASS COLOMBIANO



Aprovechando la visita del Buque Escuela ARC Gloria al puerto de Amberes y con el apoyo de su Capitán, César Alejandro Iregui, el pasado 3 de julio, la embajada de Colombia y la Oficina Comercial de MinCIT ante la UE y ProColombia, participaron en el lanzamiento oficial de la marca *"Avocados from Colombia"*, por parte de la Directora Ejecutiva de Corpohass, Katheryn Mejía.

Con la participación de importantes importadores de aguacate Hass, fue una gran oportunidad para resaltar la propuesta de valor y posicionamiento que diferencia al producto colombiano, por sus características organolépticas, su disponibilidad a lo largo del año, sus posibilidades de crecimiento y, especialmente, por su apuesta por la sostenibilidad en todas sus dimensiones. De acuerdo con la OCDE, para el 2030, se espera que el aguacate se convierta en la segunda fruta tropical más comerciada en el mundo y el mercado europeo es ya el principal destino de nuestras exportaciones.



3.6 PARTICIPACIÓN Y APOYO A EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EUROPEO EN COLOMBIA

En el marco de la visita del Buque Escuela ARC Gloria al puerto de Amberes, la Embajada en Bruselas, con el apoyo de Procolombia y la Oficina Comercial en Bruselas, organizaron un evento sobre el turismo en Colombia el viernes 31 de mayo. Con el mensaje “Colombia, el país de la belleza”, se promocionaron los principales atractivos de las 6 regiones del país como destinos turísticos a tour-operadores, mientras los participantes se deleitaban con una muestra gastronómica representativa de las mismas. Luego de las intervenciones del embajador Rojas y de ProColombia, el gobernador de Nariño destacó la alta biodiversidad y los atractivos que ofrece su departamento. El evento terminó con una visita guiada al buque.

Por otra parte, el evento ‘*Latin America Workshop 2024*’ tuvo lugar en la tarde del 18 de junio en Bruselas y reunió 17 delegaciones de países latinoamericanos con diversos interesados en el turismo hacia la región. Fue un evento organizado por las representaciones diplomáticas en Bruselas con el apoyo de varios patrocinadores. Tuvo lugar en los jardines de la residencia del embajador del Brasil, donde cada país participante pudo interactuar directamente con los invitados y presentar, además de su oferta turística, una muestra gastronómica y de bebidas típicas. Se invitaron más de 100 representantes de agencias de viajes, tour-operadores, empresarios del sector hotelero, periodistas e influenciadores. Hubo tres representaciones musicales durante la tarde: del Perú con sus gaiteros, de Colombia con un espectáculo de bailes típicos y de Brasil con un grupo de maracatu. La Embajada de Colombia en Bruselas, junto con Procolombia y la Oficina Comercial en Bruselas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, destacaron las grandes potencialidades del país como destino turístico a lo largo de todo el evento.



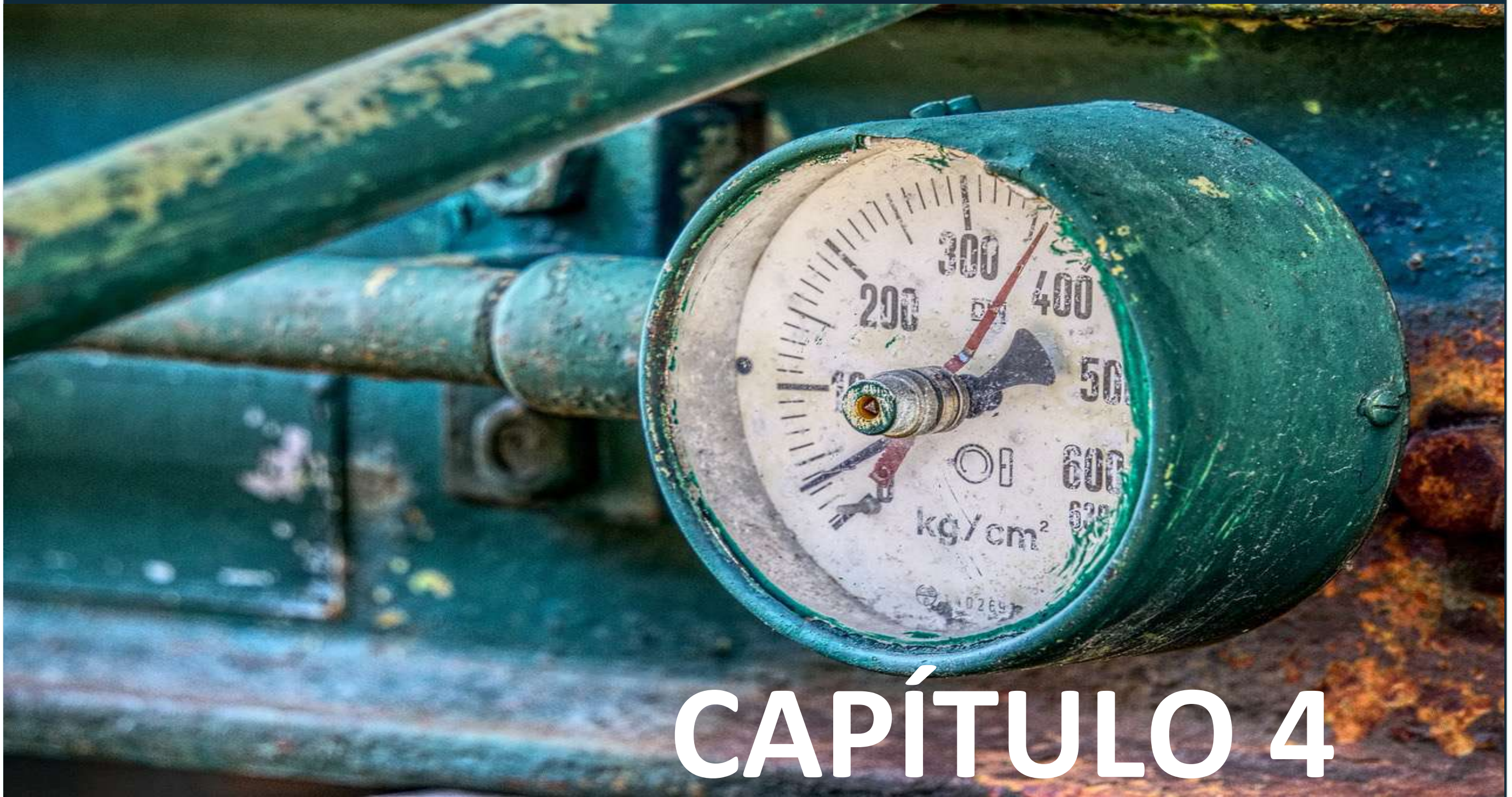
3.7 ENCUENTRO CON EL GRUPO CONSULTIVO INTERNO EUROPEO



El pasado 22 de abril, participamos en una reunión con miembros del Grupo Consultivo Europeo (EU DAG), establecido en el marco del Título IX del acuerdo comercial con la Unión Europea. El objetivo de la sesión era intercambiar opiniones sobre la implementación del acuerdo en nuestros países. Durante la sesión, aprovechamos para reiterar la preocupación por los efectos negativos de las medidas unilaterales expedidas en los últimos meses por la UE (deforestación/EUDR, CBAM, LMRs, entre otros). A la reunión asistieron también funcionarios de la Comisión Europea y representantes de los gobiernos de Ecuador de manera presencial y de Perú virtualmente desde Lima.



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**



CAPÍTULO 4

CONTROLES OFICIALES EN LA UNIÓN
EUROPEA



4.1 CONTROLES REFORZADOS PARA PASIFLORAS PROVENIENTES DE COLOMBIA



En nuestro [Boletín No. 14 de abril de 2023](#), informamos sobre la expedición del [Reglamento 2023/174](#) de la Comisión, que modificaba el [Reglamento 2019/1793](#). Este cambio se relacionaba con el aumento temporal de los controles oficiales y las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión Europea de determinadas mercancías procedentes de terceros países.

Dicha disposición estableció que las pasifloras provenientes de Colombia estarían sujetas a medidas más rigurosas en la UE, con una frecuencia de controles oficiales en frontera del 10%, debido al aumento en el perfil de riesgo país-producto. Es importante recordar que, para establecer esta medida, la Comisión consideró lo siguiente:

«En relación con las partidas de granadilla y de frutos de la pasión (*Passiflora ligularis* y *Passiflora edulis*) procedentes de Colombia, los datos de las notificaciones del RASFF y la información relativa a los controles oficiales efectuados por los Estados miembros indican la aparición de nuevos riesgos para la salud humana debido a una posible contaminación por residuos de plaguicidas. Por tanto, es necesario exigir una intensificación de los controles oficiales en las entradas de esas mercancías procedentes de Colombia. Esas mercancías deben incluirse en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793, con una frecuencia de los controles físicos y de identidad del 10 % de las partidas que entran en la Unión.»

Al momento de expedición de la medida mencionada, las *Passiflora ligularis* y *Passiflora edulis* (granadillas y frutos de la pasión) no se clasificaban con subpartidas desagregadas, lo que resultaba en una evaluación de riesgo global que no consideraba las especificidades de cada producto.

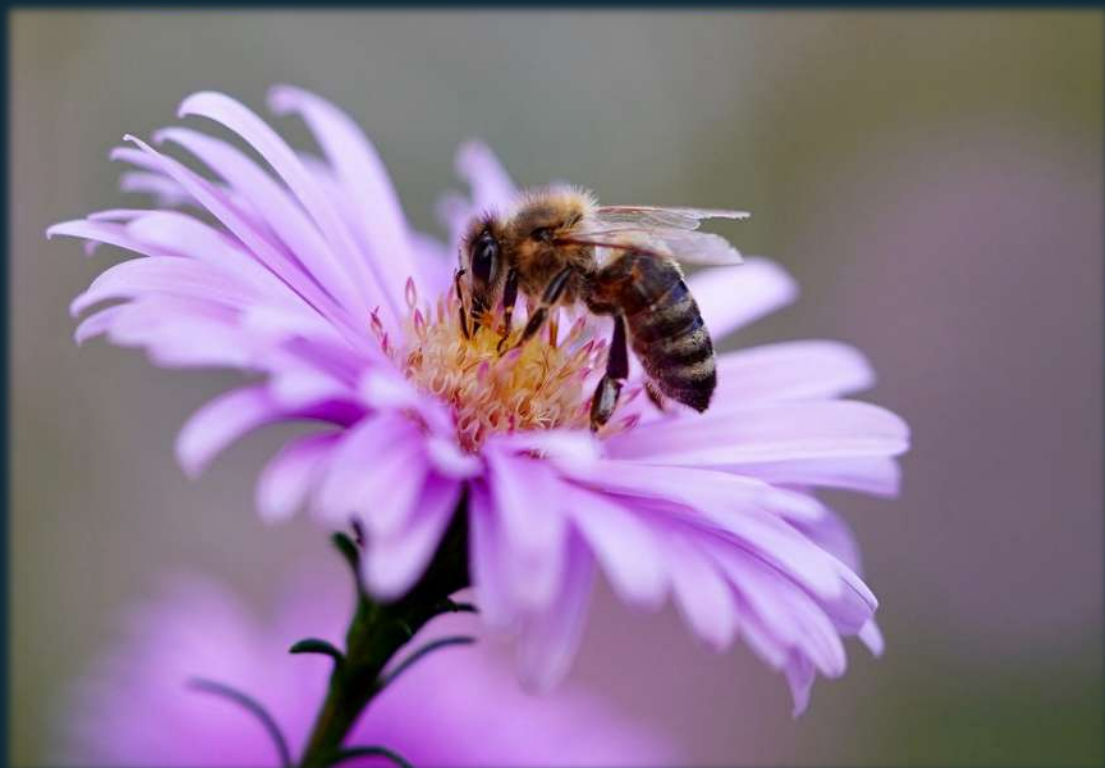
En este contexto, queremos resaltar la expedición del [Reglamento 2024/1662](#) de la Comisión, del 11 de junio de 2024, que modifica nuevamente el [Reglamento 2019/1793](#), mencionado anteriormente.

Aunque esta nueva norma mantiene la frecuencia de los controles físicos y de identidad en la UE de granadillas y frutos de la pasión en un 10% de los envíos, es relevante tener en cuenta que ahora las subpartidas correspondientes a *Passiflora ligularis* y *Passiflora edulis* se encuentran desagregadas según la nomenclatura del Arancel Integrado de la UE (TARIC, por sus siglas en inglés). Esto puede ser significativo, ya que las inconformidades en frontera de una subpartida no afectarían el nivel de riesgo de la otra. Eventualmente, la Comisión podría excluir algún producto de las medidas de controles reforzados, valorando los esfuerzos en buenas prácticas agrícolas de los sectores que cumplen con los límites máximos de residuos (LMR) exigidos por la UE.

Con lo anterior, queremos reiterar la importancia de reforzar los esfuerzos fitosanitarios en el sector pasifloras, con el fin de mantener abiertos los canales de comercialización de estos productos en la UE.



4.2 SUSTANCIAS ACTIVAS EN REVISIÓN EN LA UE



Se publicó la edición de marzo de 2024 del "Monitor de renovación de plaguicidas de la UE", patrocinado por CropLife International (CLI) y preparado por BryantChristie Inc.

La versión en español del señalado informe se encuentra disponible en el siguiente enlace:

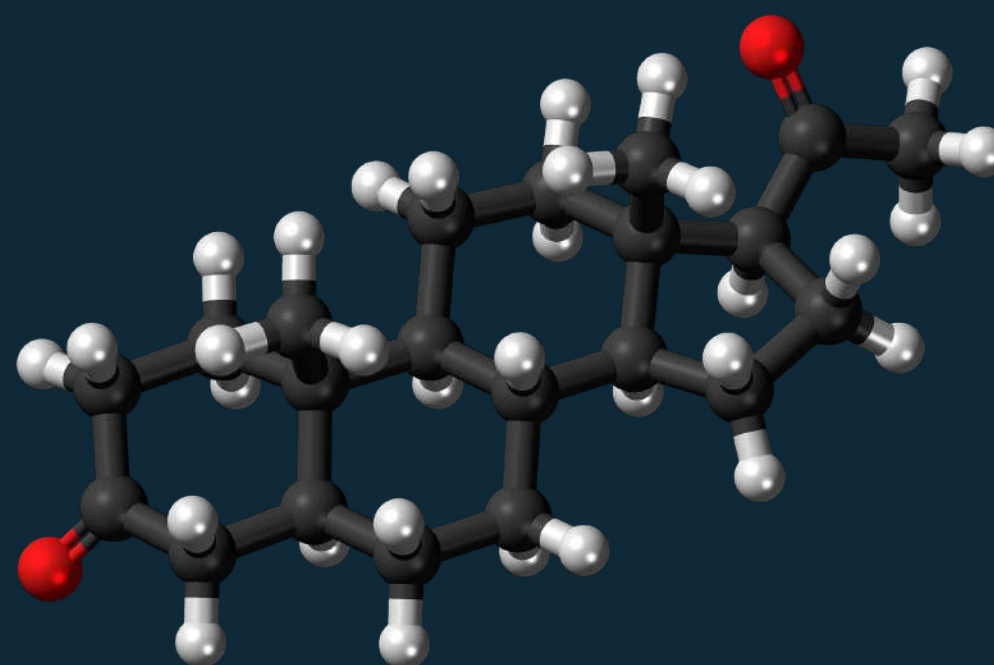
<https://croplife.org/wp-content/uploads/2024/03/Monitoreo-de-Renovacion-de-Pesticidas-de-la-UE-SP-Marzo-2024.pdf>

Este documento proporciona una descripción general de las sustancias activas que actualmente se encuentran en revisión o cuya revisión está prevista en función de la renovación periódica, y está elaborado con base en información disponible públicamente. Asimismo, identifica los ingredientes activos que han caducado recientemente o se espera que expiren próximamente.

El proceso de renovación de una sustancia activa en la UE es largo y su resultado impredecible. Únicamente los reglamentos definitivos publicados son los documentos jurídicamente vinculantes.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Este informe ha sido elaborado para ayudar a los gobiernos, los agricultores y las cadenas de valor agroalimentarias a comprender mejor cuáles sustancias activas están actualmente en proceso de renovación en la Unión Europea.
- La renovación de pesticidas es un proceso separado del establecimiento de límites máximos de residuos y tolerancias de importación, que se rigen por el Reglamento UE 396/2005.
- Cuando no se renuevan las autorizaciones de sustancias activas, a menudo los LMR asociados se revocan y se fijan en el valor predeterminado de 0,01mg/kg.
- Al final del documento se incluye un abanico de preguntas y respuestas, así como varios enlaces con más información.





4.2 CONTINUACIÓN - SUSTANCIAS ACTIVAS EN REVISIÓN EN LA UE

ESTADO DE REVISIÓN	MONITOREO DE RENOVACIÓN DE PESTICIDAS
INGREDIENTES ACTIVOS CADUCADOS (Marzo 2023 - Febrero 2024)	<ul style="list-style-type: none">• Virus del mosaico amarillo del calabacín, cepa débil (31/05/2023)• Bacillus firmus I-1582 (30/09/2023)• Espiromesifeno (30/09/2023)• Penflulén (31/01/2024)
INGREDIENTES ACTIVOS QUE SE ESPERAN QUE CADUQUEN POR NO SOLICITUD DE RENOVACIÓN (Hasta febrero 2025)	<ul style="list-style-type: none">• Espirotetramat (30/04/2024)• Ácido ascórbico (30/06/2024)• Piridalil (30/06/2024)• Espinectoram (30/06/2024)• Bacillus pumilus QST 2808 (31/08/2024)• Flubendiamida (31/08/2024)• Ésteres metílicos de los ácidos grasos C8-C10 (CAS 85566-26-3) (15/12/2024)• Metaflumizona (31/12/2024)
INGREDIENTES ACTIVOS PARA REVISIÓN (Hasta febrero 2025)	<ul style="list-style-type: none">• Oxatiapirolina (03/03/2024)• Beauveria bassiana cepa 147 (06/06/2024)• Beauveria bassiana cepa NPP111B005 (07/07/2024)





4.3 SISTEMA DE ALERTAS RASFF – *RAPID ALERT SYSTEM FOR FOOD AND FEED*

Con el objeto de llamar la atención sobre la necesidad de continuar los esfuerzos con los controles fitosanitarios por parte de nuestros productores y autoridades, presentamos los reportes de los últimos hallazgos notificados por medio del sistema de alertas sanitarias de la UE – RASFF.

ATÚN

El pasado 11 de abril las autoridades sanitarias de España emitieron una alerta sanitaria al constatar la ruptura de la cadena de frío en un cargamento de atún proveniente de Colombia. Por consiguiente, ordenaron la detención del cargamento en cuestión.

The screenshot displays the RASFF Window interface for a notification. The notification is titled "Ruptura de la cadena de frío en atún de Colombia. Breakage of the cold chain in tuna from Colombia." and was notified on 11 APR 2024 by Spain. The notification type is "Food" and the classification is "Border rejection notification". The risk decision is "Potential risk". The measures taken table shows one entry for Spain with the action "Official detention" for the product "Thunnus albacares".

Reference	2024.2923
Subject	Ruptura de la cadena de frío en atún de Colombia. Breakage of the cold chain in tuna from Colombia.
Notification type	Food
Notification basis	Border control - consignment detained
Classification	Border rejection notification

Date of notification	11-04-2024
Notifying country	Spain
Product	Thunnus albacares
Product category	Fish and fish products

Risk decision	Potential risk
Hazards observed	Not defined
Nb. persons affected	---
Symptoms / Illness	Unknown

Country	Action	Product name	URL
Spain	Official detention	Thunnus albacares	None

MANGOSTINOS

Las autoridades sanitarias de Francia emitieron una alerta sanitaria el pasado 14 de mayo, al constatar excesos de límites máximos de cadmio en mangostinos provenientes de Colombia. Por consiguiente, ordenaron su retiro del mercado. El hallazgo en cuestión fue de 0.074 mg/kg, cuando el límite máximo permitido es de 0.02 mg/kg.

The screenshot displays the RASFF Window interface for a notification. The notification is titled "Detection of cadmium in mangosteen from Colombia" and was notified on 14 MAY 2024 by France. The notification type is "Food" and the classification is "Information notification for attention". The risk decision is "Potentially serious". The hazards observed are "0,074 > 0,02 mg/kg". The measures taken table shows one entry for France with the action "Withdrawal from recipient(s)" for the product "Mangosteen".

Reference	2024.3799
Subject	Detection of cadmium in mangosteen from Colombia
Notification type	Food
Notification basis	Company's own check
Classification	Information notification for attention

Date of notification	14-05-2024
Notifying country	France
Product	Mangosteen
Product category	Fruits and vegetables

Risk decision	Potentially serious
Hazards observed	0,074 > 0,02 mg/kg
Nb. persons affected	---
Symptoms / Illness	Unknown

Country	Action	Product name	URL
France	Withdrawal from recipient(s)	Mangosteen	None



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Comité Editorial:

Gabriel Duque Mildenberg – Director - Oficina Comercial en Bruselas – gduque@mincit.gov.co
Juan Sebastián Calderón Machuca – Asesor - Oficina Comercial en Bruselas – jcalderon@mincit.gov.co
Juan Carlos Cadena Silva – Asesor – Oficina Comercial en Bruselas – jcadena@mincit.gov.co
José Rafael Barbosa Rodríguez – Asesor – Oficina Comercial en Bruselas – rbarbosa@mincit.gov.co
Marie Denise Thorin Brauer – Secretario Comercial - Oficina Comercial en Bruselas – mthorin@mincit.gov.co

Colaboradores invitados:

Nicolás Palau Van Hissenhoven – Consejero – Misión ante la OMC - npalau@mincit.gov.co
Gustavo Adolfo Guarín Duque – Asesor – Misión ante la OMC – gguarin@mincit.gov.co

Las anteriores versiones de nuestros boletines pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://tinyurl.com/4krmf2ac>

Media:

www.pixabay.com

COLOMBIA

Condiciones de uso: La información contenida en este Boletín es de orientación y guía general. Por tal motivo, no pretende constituir o servir como sustituto o reemplazo de asesoría legal respecto a cualquier asunto específico o particular. De conformidad con la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, el contenido de este boletín y las opiniones plasmadas en él no son de obligatorio cumplimiento o ejecución por parte de ninguna autoridad pública o persona privada. El contenido está sujeto a ser interpretado y usted acepta verificar su vigencia y exactitud por sus propios medios. En atención a lo anterior, ni el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ni sus empleados son responsables por las decisiones o acciones que pueda adelantar con base en el contenido presentado en este Boletín, por lo cual la información debe tomarse como de carácter referencial únicamente.